

INSTITUTO UNIVERSITARIO NEZAHUALCOYOTL



INCORPORADO A LA UNAM.

SI O NO A LA REELECCION. ¿QUE CONVIENE A LOS MEXICANOS?

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

RICARDO RODRIGO MONTENEGRO RANGEL

ASESOR:

LIC. RODOLFO CALVILLO POPOCA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

PAG.

SI O NO A LA REELECCION. ¿Qué CONVIENE A LOS MEXICANOS?

Introducción.....I

CAPITULO I. EL PRINCIPIO DE NO REELECCION.....07

I.- Antecedentes históricos.....07

a).- Época prehispánica.....07

b).- Época Colonial.....13

c).- Constitución de Cádiz de 1812.....16

d).- Guerra de Independencia.....18

e).- Constitución de Apotincan de 1814.....18

f).- Constitución de 1824.....19

g).- Las siete Leyes Constitucionales de 1836.....22

h).-Acta Constitutiva y de Reforma de 1847.....24

i).- Constitución de 1857.....25

j).- El Porfirismo.....28

k).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.....30

II.- La Reforma al articulo 83 Constitucional.....33

a).- Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1928.....34

Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de – 1933.....	34
CAPITULO II. LA DEMOCRACIA.....	38
a).- Ideas Generales sobre la democracia.....	38
b).- Concepto de Democracia.....	42
c).- Fundamento Constitucional de la Democracia.....	44
d).- Formas de la Democracia.....	47
e).- La Democracia directa.....	48
f).- La Democracia Representativa.....	50
g).- La Democracia Indirecta.....	52
h).- La Representación Política.....	53
 CAPITULO III. LOS PARTIDOS POLITICOS.....	 59
I.- Antecedentes históricos.....	59
a).- En México.....	59
b).- Concepto de Partido Político.....	68
II.- Los Partidos Políticos Contemporáneos.....	72
a).- Partido Revolucionario Institucional (PRI).....	72
b).- Partido Acción Nacional (PAN).....	75
c).- Partido de la Revolución Democrática (PRD).....	76

d).- Partido del Trabajo (PT).....	78
e).- Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM).....	79
CAPITULO IV. REFORMA EN TORNO A LA NO REELECCION.....	83
I.- Reforma en torno a la NO Reección.....	84
a).- La Reforma de 1964-1965.....	86
b).-La Reección del Poder Ejecutivo.....	87
c).- La Reección del Poder Legislativo.....	89
II.- Argumentos a favor y en contra de la Reección.....	90
A).-Argumentos a favor de la Reección.....	90
a).- La Rendición de Cuentas.....	92
B).- Argumentos en contra de la Reección.....	95
III.- Nuestra Propuesta en torno a la No Reección.....	98
Conclusiones.....	104
Bibliografía.....	108

INTRODUCCION

En el presente trabajo de investigación abordamos el tema del principio de la no reelección; asimismo, hacemos un análisis jurídico-político, para saber si los cambios que se han dado en el campo de la política justifican o no la propuesta del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, de reimplantar la reelección en nuestro país, en los distintos niveles de gobierno.

En otros países de nuestro continente se está practicando este principio, es decir, se acepta la reelección, pero en este sentido debemos decir que efectivamente es cierto, pero que se trata de países con diferente cultura democrática y diferentes problemas.

Algunos grupos políticos hablan actualmente de la necesidad de reimplantar la reelección inmediata, y Felipe Calderón ha lanzado la idea de establecerla pero empezando por los municipios.

Se nos dice que vivimos tiempos de cambio y que la política no debe ser la excepción. En tal sentido debemos mirar hacia instituciones que hace más de 100 años fueron nefastas para nuestro país. ¿Será la hora del cambio? ¿Estaremos preparados para la reelección inmediata?

Entendemos que en la actualidad se han generado grandes cambios a nivel mundial, y aunque se habla de reforma del Estado, éstos solo se han dado en algunos temas, principalmente en materia política; pero ¿estos cambios son suficientes para implantar la reelección inmediata en nuestro país? En el presente trabajo nos proponemos contestar estas y otras interrogantes que tienen que ver con la reelección del ejecutivo federal y la inmediata de legisladores y otros representantes populares.

Para ello hemos dividido el presente trabajo en cuatro capítulos. En el primero analizaremos los antecedentes históricos de la reelección en México y el impacto negativo que ha tenido. En el segundo hablaremos de la democracia, su evolución hasta nuestros días y las distintas formas de ésta. En el tercer capítulo hablaremos de los partidos políticos, sus antecedentes, concepto y la concepción de cada uno de ellos respecto de la reelección n. En el último capítulo hablaremos de la situación política actual y damos algunas razones por las que no se debe establecer la reelección inmediata en México.

CAPITULO I. EL PRINCIPIO DE NO REELECCION EN MEXICO.

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

a).- Época Prehispánica.

Aun cuando el hombre ha luchado por el poder y por ende, establecer mejores formas de acceder a él, históricamente no podemos hablar de reelección en los albores de la humanidad. Y es que en la antigüedad casi todas las formas de gobierno eran monarquías, en donde se transmitía el poder por línea de parentesco, además de ser vitalicio. En esa perspectiva, no podía darse elección alguna; es decir, competencia electoral ya que bastaba con que se perteneciera a un cierto linaje para ser elegido, pero una vez electo, el cargo era de por vida, (como sucede actualmente en algún país latinoamericano o en países de la unión árabe y otros del medio oriente) por lo cual la reelección carecía de presencia.

Igual se puede decir de los pueblos que se desarrollaron en Mesoamérica, como la cultura Azteca, que fue una de las más avanzadas del México prehispánico, la cual tuvo un gran dominio sobre otras tribus de esos territorios mesoamericanos. Con ella, con esa cultura, iniciamos nuestro trabajo.

En esta cultura desde luego que no podemos hablar de reelección, porque existía un derecho electoral hereditario el cual no respetaba la línea recta; es decir el nuevo soberano solo tenía que ser miembro de la familia en el poder y se elegía de entre ella a quien realizara grandes hazañas o mérito de la comunidad. En este sentido nos dice Esquivel Obregón, “La monarquía

no era hereditaria, dada la poca fuerza de la familia no podía ser. Debía elegirse al rey entre los hermanos del muerto, y si no había hermanos, entre los hijos de los reyes predecesores del finado..." (1)

Era, pues, un rey por derecho divino que se elegía mediante consejo de los nobles. Debía ser, pues, un guerrero sobresaliente, preparado para la guerra y para gobernar. Debía ser, en palabras de Toribio Esquivel Obregón, "Naturalmente el mas digno, según el estado mental de aquel pueblo, debió ser el mas capaz de imponer terror..." (2).

Y es que el pueblo mexicana era un pueblo guerrero, acostumbrado a la lucha, a la guerra, a la conquista, porque al varón desde niño se le preparaba para ello, para ser un gran guerrero, por ello considero que el autor en consulta no le faltaba razón al afirmar lo señalado.

Respecto de la elección del gobernante, Pedro Carrasco, también nos dice que "...Los reyes de esas ciudades que formaban parte de este reino colhuamexica eran parientes cercanos del rey de México, y parece que no se seguía entre ellos un orden fijo de sucesión de padre a hijo, sino que podían ser sucedidos por un colateral, pariente mas cercano del rey de México..." (3)

(1).- Esquivel Obregón, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, Tomo I, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S, A, México, 1984, pág. 161.

(2).- Esquivel Obregón...Op.cit. Pag.162.

(3).- Carrasco, Pedro, La Sociedad Mexicana antes de la Conquista, en El Colegio de México, 1981, pág. 213.

El autor en consulta señala también que “...Los primeros tres reyes sucedieron de padre a hijo, pero cuando Chimalpopoca fue muerto por órdenes de los tepanecas, comenzó la guerra contra el dominio de éstos y el nuevo rey fue Itzcoatl, tío de su antecesor. A partir de este rey los tenochcas siguieron la costumbre de elegir un nuevo rey de entre los príncipes del linaje de Acamapichtli, de modo que el sucesor nunca fue un hijo del difunto rey, sino un pariente colateral...”(4)

Lo contrario sucedía en los reinos de Tezcucó y de Tlacopan toda vez que “...se sucedían por línea directa de padre a hijo” (5)

En tal sentido no podemos decir que había reelección, pues ya se hablaba de posibles sucesores, que quizá esperaban su turno, pues “...Al mismo tiempo que elegían soberano nombraban otros cuatro funcionarios de entre los cuales se escogía generalmente el próximo rey; los más importantes eran el tlacochcalcatl y el tlacatecatl, descritos como generales. Estos puestos, como el mismo de tlatoani, no se heredaban de padre a hijo, sino que también pasaban por un colateral cercano...” (6)

Como se desprende de lo anteriormente señalado, “La elección recaía siempre en los que habían ejercido el cargo, en el reinado anterior, de tlacochcaltl, especie de ministro de la guerra o generalísimo de los ejércitos...” (7).

(4).- Carrasco, Pedro...Op.cit. pág. 214

(5).- Ídem.

(6).-Ídem.

(7).-Esquivel Obregón...Óp. Cit. Pág. 162.

Otro aspecto que quizá habría que tomar en cuenta es el hecho de que tal vez se dieran las traiciones por la espera para ocupar un puesto superior, es decir, esperar la muerte del antecesor, para acceder al poder.

b).- Época Colonial.

Históricamente suele entenderse esta época desde el año de 1521, fecha en la que se da la caída de la gran Tenochtitlán, hasta el año 1821, en que se consuma nuestra independencia el 27 de septiembre de 1921. Algunos estudiosos consideran que debe utilizarse el término “VIRREINAL”, porque nuestros pueblos no fueron una colonia, sino un virreinato; que COLONIA, lo fue Estados Unidos de Norteamérica, y que en nuestro caso se le denominó NUEVA ESPAÑA, considerada en esa época la capital de los diferentes reinos que la conformaban y que estaba gobernada precisamente por un Virrey.

Como sea que se le denomine, sabemos que la conquista española destruyó gran parte de nuestras instituciones indígenas tanto sociales, políticas, como económicas. Para lograrlo impuso una nueva forma de organización política acorde con los intereses de la corona, que desde luego, no respondía a las aspiraciones de nuestros antepasados, sino más bien a la de los peninsulares cuyos miembros pertenecían, principalmente, a la clase secular o al clero secular.

En este sentido, el jurista y político Feliciano Calzada Padrón, nos dice que “Consolidada la conquista, se inicia el periodo de la Colonia y con él la organización político-administrativa, a cuya cabeza se encontraba, en primerísimo lugar, el rey de España. En orden de importancia seguían el Real Consejo de Indias, las Reales Audiencia, el virrey, los gobernadores, los alcaldes mayores, los corregidores y los ayuntamientos” (8)

Es de mencionar que los cargos más importantes los ejercían principalmente los peninsulares. Aunque el estado español en algunos casos concedía algunos privilegios a nuestros indígenas, éstos no llegaron a ser determinantes en la organización y control de tan importante función, ni mucho menos logró que los peninsulares radicados en nuestro territorio accedieran a las responsabilidades de la administración de la Nueva España; ello fue generando un sentimiento de rechazo y las condiciones para manifestarse contra los propios conquistadores.

Y es que la conquista fue un enfrentamiento de dos sistemas sociales diferentes y de dos tiempos cronológicos distintos, en donde las instituciones impuestas no eran acordes con la realidad azteca, ni con las nuevas necesidades y clases sociales emergidas de la fusión de las dos culturas antagónicas.

(8).- Calzada Padrón, Feliciano, Derecho Constitucional, Editorial HARLA, México, 1990, pag.41.

Efectivamente, el pueblo azteca tenía sus instituciones desarrolladas para su tiempo, pero no coincidían con las traídas por los europeos conquistadores. Al respecto Luis Hidalgo, nos habla del “...elevado grado de organización política reflejada en un equilibrio de poder por colaboración, iniciándose en la conformación del calpilli, que en su vida local era autónomo y autárquico, con independencia de los demás, sujetos a los ordenamientos legislativos regionales y federales solo cuando se unía a ellos, pero siempre con base en el respeto de sus costumbres, tradiciones, creencias y culto religioso” (9)

Ya hemos señalado, grosso modo, la forma de como se organizaba el poder entre los naturales pero con la llegada de los españoles cambió totalmente e impusieron sus instituciones que en nada beneficiaron al pueblo mexicana.

El mismo el autor en consulta, nos sigue diciendo, “La conquista y la colonización trasplantaron a nuestro territorio las instituciones y técnicas europeas, y los sistemas mexicas, transformados al sentido español de su época, tuvieron sus primeras adaptaciones en la creación del municipio, que al tomar algunos aspectos de organización del calpullí indígena se nos presenta como el poder residente en los ayuntamientos a cuyas resoluciones se sometía el mismo conquistador” (10)

(9).- Hidalgo de la, Luis, El Equilibrio del Poder en México, UNAM, 1988, Pág. 12.

(10) Hidalgo de la... óp. Cit. Pág.28

El virreinato llegó a ser, pues, el trasplante de las diversas instituciones españolas traídas a tierras americanas ; “Y es así como la fusión de dos grupos étnicos, antagónicos en costumbres y con culturas diferentes, se ven enlazadas en la formación de un nuevo pueblo, una colonia transformada al tiempo en una nación, que conservó por siempre sus tradiciones en la evolución de su cultura donde los matices de una se infiltraron en la otra, pero nunca conformaron una verdadera unidad entre la raza de bronce del Joven Abuelo y la de barba rizada color de fuego de las Españas, porque en esa conjunción se forjaron varios tipos de habitantes: los auténticos españoles representantes de los poderes reales, los nativos puros que preservaron su sangre sin mezclarla con la de los conquistadores, y aquellos nacidos de ambos, en sus dos expresiones, criollos y mestizos, quienes como los nativos, nunca obtuvieron igualdad de derechos, y es por ello que el espíritu de libertad jamás se perdió en sus conciencias, y se transmitió de padres a hijos por generaciones sometidas a la arbitrariedad y despotismo”(11)

Así, pues, “El primer acto realizado en el continente americano encaminado a la organización de un cuerpo político, y revelador de la mentalidad jurídica española, es sin duda la fundación, sugerida por Cortes y realizada por él y sus compañeros, de la Villa Rica de la Vera Cruz. Acto trascendentalísimo en la Historia del Derecho en México, no solo por su prioridad cronológica respecto a todo lo que se hizo después para la creación de una nación nueva, sino porque revela el espíritu jurídico que presidió en los actos de Cortés y sus compañeros en el descubrimiento de esta tierra”(12)

(11) Hidalga de la...óp. Cit. Pág. 25.

(12) Esquivel Obregón...Óp. Cit. Pág. 32

Lo importante de esta institución es en el sentido de que sus autoridades fueron nombradas en un acto de poder por Cortes. Por lo tanto, no podemos hablar de elección, ni mucho menos de reelección.

Pero ¿cómo se accedía al poder? ¿Qué requisitos había que cubrir para acceder a él? Se habla de que había que pertenecer a cierta clase social, tener determinada cantidad de dinero y bienes.

Cabe mencionar que aun cuando en los pueblos de indias los oficios no eran enajenables, algunos cargos como los de regidor y escribano, eran vendibles y renunciables, así como "...el de alguacil mayor de las ciudades y villas de españoles". (13)

"Sin embargo, parece que esto no se observó desde luego: en la ciudad de México, según las actas de cabildo, los regidores fueron electos por él mismo hasta 1528, pero el año siguiente aparecen ya los regidores perpetuos, y seguramente en otros lugares se seguirían eligiendo, hasta que el 30 de junio de 1620 Felipe III ordenó que "en todas las ciudades, villas y lugares de españoles de todas las Indias y sus islas adyacentes, no se provean los regidores por elección o suerte, ni en otra forma, y que en todas partes donde pudiere se traigan en pregón y pública almoneda por los oficiales de nuestra real hacienda por término de treinta días y vendan en cada lugar los que estuviere ordenado que haya y pareciere conveniente rematándolos en su justo valor conforme a las órdenes dadas..."(14

(13) Esquivel Obregón...Óp. Cit. Pág. 343.

(14) Esquivel Obregón...Op.cit. pág. 337

No obstante lo anterior, cabe señalar que todos los puestos importantes se ejercían en nombre y representación del rey.

Así, pues, en la época virreinal aun cuando la mayoría de los cargos eran vendibles y renunciables, encontramos algunos atisbos de reelección, aunque no la inmediata. En este sentido Esquivel Obregón al mencionar algunos requisitos que debían cubrir los candidatos, nos relata que "...no podían ser electos los oficiales reales, los regidores de cabildo, los deudores de la hacienda real, ni los que ya hubieren sido alcaldes, a no ser que hubieren pasado dos años y dado su residencia..."(15)

Por lo que se refiere a las diputaciones de las provincias, el artículo 331 de la Constitución de Cádiz señalaba lo siguiente, "Para que una misma persona pueda ser elegida por segunda vez, deberá haber pasado, a lo menos, el tiempo de cuatro años después de haber cesado en sus funciones". Es decir, que en estos casos no había la posibilidad de reelegirse inmediatamente, sino que debía pasar por lo menos cuatro años, diferente al tiempo de los diputados mandados a las cortes, como se vera mas adelante, que señala "una diputación", siendo el caso que el artículo 108, señala: "Los diputados se renovarán en su totalidad cada dos años".

Obviamente estas reelecciones estaban sujetas a la corona aun cuando ya se vislumbraba las ideas libertarias por los criollos que no encontraban acomodo en las decisiones políticas fundamentales del reino de la Nueva España.

(15) Esquivel Obregón...Op.cit. pág. 342

Desde luego que todo ello fue generando un sentimiento de injusticia y resentimiento hacia los peninsulares, ya que "...criollos y mestizos se consideraban con amplios derechos en la dirección de los cargos públicos, ejercidos por el español como clase privilegiada obligando a los monarcas a dictar leyes para tomar la aptitud como base de servicio, pero con ello solo se logró levantar pasiones sofocadas por los detentadores del poder mediante destierro, cadalso, prisión o muerte violenta, en intentos de mantener por medio del terror la sumisión de los habitantes, ante la inevitable conjugación amenazadora de una guerra civil, como aspiraba el nativo, quien olvidado siempre, permanecía al acecho de mejor oportunidad" (16)

c).- Constitución de Cádiz de 1812.

Es de hacer notar que durante la dominación española, en los altos cargos no había reelección ya que se trataba de una monarquía; no existía la figura del presidente, y se accedía al trono por razones hereditarias. Así se establecía en la Constitución de Cádiz, en sus artículos 14, 174 y 180, que respectivamente señalaban:

Artículo 14."El gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria".

Artículo 174."El reino de las Españas es indivisible, y solo se sucederá en el trono perpetuamente, desde la promulgación de la Constitución, por el orden regular de la primogenitura y representación entre los descendientes legítimos, varones y hembras, de las líneas que se expresarán".

(16) Hidalga de la...óp. Cit. Pág. 27.

Artículo 180. “A falta del señor don Fernando VII de Borbón sucederán sus descendientes legítimos, así varones como hembras, a falta de éstos sucederán sus hermanos y tíos, hermanos de su padre, así varones como hembras, y los descendientes legítimos de éstos por el orden que queda prevenido, guardando en todos el derecho de representación y la preferencia de las líneas anteriores a las posteriores”.

Por otra parte cabe señalar que en cuanto a los diputados la Constitución invocada señala en su artículo 110. “Los diputados no podrán volver a ser elegidos, sino mediante otra diputación”. (17)

Es decir, se habla de reelección pero no inmediata, era necesario, pues, dejar pasar una diputación; o sea, tenía que pasar una legislatura.

De igual manera, en los artículos 315 y 316, de la constitución gaditana, se establece respectivamente, lo siguiente: (18)

Artículo 315. Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde haya dos: si hubiere sólo uno, se mudará todos los años.

Artículo 316. El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos, no podrá volver a ser elegido para ninguno de ellos sin que pasen por lo menos dos años, donde el vecindario lo permita.

(17).- Tena Ramírez, Felipe, Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, S,A, México, 2002, pág.73.

(18).- Tena Ramírez...óp. Cit. Pág. 96

d).- Guerra de Independencia..

La guerra de independencia, iniciada por don Miguel Hidalgo y Costilla, como un movimiento emancipador por el cual los sectores mas humildes de la población novohispana pretendieron imponer profundos cambios en la sociedad colonial, concluyó el 27 de septiembre de 1821, fecha en la que el llamado ejército trigarante (Independencia, Religión y Unión) entra triunfante en la denominada capital de la Nueva España, con Iturbide a la cabeza, a la postre proclamado emperador. Es así que "...el 27 de septiembre de 1821, a un mes escaso del Pacto de Córdoba, el ejercito trigarante, comandado, por Iturbide, hacía su entrada triunfal en la ciudad que hasta entonces fue la capital del virreinato y que en un futuro inmediato lo seria del imperio mexicano" (19)

Con ello se pone fin a tres siglos de dominación española.

e).- Constitución de Apatzingan de 1814.

Cabe señalar que durante este movimiento independentista se dan algunos barruntos de legislación nacional, principalmente por el generalísimo Morelos que con un pensamiento mas acabado y menos ilusorio, elabora el Reglamento para la Reunión del Congreso de Chilpancingo el 11 de septiembre de 1813.

(19.- Sayèg Helú, Jorge, Introducción a la Historia Constitucional de México, Instituto Politécnico Nacional, LX aniversario, 1996, México, Pág. 36.

Respecto al tema que nos ocupa, la Constitución de Apatzingan del 22 de octubre de 1814, permitía la reelección de los legisladores ya que en su artículo 57, establecía que “Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una diputación”.

Y en relación del Supremo Gobierno, que vendría siendo el equivalente al poder ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 132, era un cuerpo colegiado que se integraba por tres individuos, que tendrían la misma autoridad y que se alternarían en la presidencia cada cuatro meses.

Estos integrantes del Supremo Gobierno, no podían reelegirse de forma inmediata, pues el artículo 135, señalaba “Ningún individuo del Supremo Gobierno podrá ser reelegido, a menos que haya pasado un trienio después de su administración, y para que pueda reelegirse un secretario, han de correr cuatro años después de fenecido su ministerio”. (20)

En cuanto al Poder Legislativo, el artículo 56 disponía que los diputados solo podían durar en el encargo dos años; y el 57 prohíbe la reelección inmediata al señalar que “Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una diputación”. (21)

f).- Constitución de 1824.

(20) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 45.

(21) Tena Ramírez...Óp. Cit. Págs. 37-38.

Consumada la independencia por Iturbide, oficialmente se da una contrarrevolución con la finalidad de proteger los intereses de los grupos acomodados del país, particularmente el de los criollos acaudalados que no estaban de acuerdo con la situación prevaleciente y por lo tanto se genera la lucha interna entre conservadores y liberales.

En este sentido Jorge Sayèg Helú, señala que “Este nacer de México a la vida independiente, en muy buena parte como protesta contra el régimen liberal español, ha de incubar, por ello mismo, el sinnúmero de guerras fratricidas que, al fin y al cabo, fueron conformando nuestra nacionalidad”.(22)

Ello determinó que la independencia no resolviera los más serios conflictos sociales y que al contrario mantuviera vivas las grandes contradicciones de la sociedad colonial. Es así “...Que la nación mexicana iniciaba nuevamente, a partir de ahora, el trágico drama por integrarse” (23)

Es por ello que se desataron constantes luchas entre liberales y conservadores, conflictos que tipificaron a los primeros años de nuestra vida independiente y que algunos estudiosos y críticos consideraron que nuestro país no estaba preparado para organizarse como nación independiente. Es mas, los franceses cuando nos invadieron, decían que se iban a cobrar sus deudas y que además nos enseñarían como goberarnos.

(22) Sayèg Helú, Jorge, El Constitucionalismo Social Mexicano, La integración Constitucional de México, Tomo I, Segunda Edición, Unam, Et Al, México, 1987, Pág. 203.

(23) Ídem.

De los grupos antagónicos arriba citados, los primeros defendiendo sus antiguos privilegios y lo segundos, luchando por un México más justo y más democrático, donde se tomaran en cuentas las demandas de las mayorías que eran los grupos mas desprotegidos.

No obstante lo anterior, consideramos que aquella época de frecuentes desórdenes y golpes de Estado, no fueron producto de nuestra incapacidad para organizarnos políticamente, sino consecuencia de la lucha por decidir la forma en que nuestro país debía organizarse políticamente; lucha en la que participaron las fuerzas de la reacción que pretendían mantener las viejas fórmulas coloniales, y los grupos progresistas cuyo objetivo principal era convertir a nuestro país en una nación con nuevas rutas y con la organización política de un Estado moderno.

En razón de estos conflictos, no es sino hasta 1824, en que se da la Constitución Federal, la cual es considerada el primer documento vigente en la vida política y jurídica de nuestro país; que surge como la expresión de varios años de lucha y que le da vida a nuestro federalismo. Con esta Constitución se proclama la Republica federal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. “La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal”. Asimismo, se dispuso en su artículo 6º. Que “Se divide el supremo poder de la federación para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial”. (24)

(24) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 168.

También en esta carta fundamental, se estableció el sistema bicameral al mencionar en el artículo 7º. Que “Se deposita el poder legislativo de la federación en un congreso general. Este se divide en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores”. (25)

En cuanto al Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, se adoptó el sistema unipersonal, pues se dijo en el artículo 74, que “Se deposita el supremo poder ejecutivo de la federación en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. (26)

Asimismo, se prohibió la reelección inmediata del Ejecutivo, ya que se señaló en el artículo 77 que “El presidente no podrá ser reelecto para este encargo, sino al cuarto año de haber cesado en sus funciones” (27)

Por lo que respecta al Poder Legislativo, no se hace referencia alguna al tema que nos ocupa por lo es de entenderse que estaba permitida la reelección, ya fuera inmediata o posterior.

g).- Las Siete Leyes Constitucionales de 1836.

(25) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág.169.

(26) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 179.

(27) Ídem.

Con el establecimiento de estas leyes, se inicia la forma de gobierno centralista, encabezado por el carismático Antonio López de Santa Anna. En palabras de Jorge Sayèg Helú, el establecimiento de esta constitución “...no significa, en esencia, sino la consolidación de la situación de las clases privilegiadas...” (28)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1º. de la Cuarta Ley, “El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un supremo magistrado que se denominará Presidente de la República; durará ocho años...” (29)

En este documento constitucional se permitía la reelección del presidente, pero ello estaba sujeto a que fuera propuesto en la terna. Así, en el artículo 5º. se señala: “El presidente que termine puede ser reelecto siempre que venga propuesto en las tres ternas de que habla el párrafo primero, artículo 2, sea escogido para uno de los de la terna de la Cámara de Diputados, de que habla el párrafo segundo del mismo artículo, y obtenga el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales”. (30)

En los casos de los diputados y senadores se puede decir que no se admitía la reelección en razón de que la mitad era renovada cada dos años y en el caso de los senadores una tercera parte era renovada cada dos años. Lo anterior se desprende de lo que se menciona en los artículos 3º. y 9º. de la Tercera Ley, que señalan, respectivamente:

(28) Sayèg Helú...Introducción a la Historia...OP. Cit. Pag.58.

(29) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pag.222.

(30) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 223.

Artículo 3º.- “Esta cámara se renovará por mitad cada dos años...” (31)

Artículo 9º.- “El senado se renovará por terceras partes cada dos años...” (32)

h).- Acta Constitutiva y de Reforma de 1847.

Con esta acta se vuelve al federalismo, mediante el restablecimiento de la Constitución de 1824; en el artículo 15 se suprimió el cargo de vicepresidente de la República y en el 18 se estableció que “Por medio de leyes generales se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, Presidente de la República y ministros de la Suprema Corte de Justicia, pudiendo adoptarse la elección directa...”. (33)

En esta constitución, no se hace referencia o no se prohíbe de manera expresa a la reelección.

Durante esta época, la política como muchas otras actividades nacionales, sufrió constantes desajustes que en ocasiones parecían avanzar y organizarse definitivamente, como sucediera en el periodo de Antonio López de Santa Anna, que se movía según las tendencias prevalecientes, pero que en otras ocasiones ofrecía perspectivas desoladoras, como aconteció precisamente, durante la dictadura santanista. Este líder, carismático para algunos, hace temblar la república, oscilando del federalismo al centralismo, para caer finalmente en la dictadura, pero que en alguna ocasión hasta tuvieron que llamarlo del extranjero para de nueva cuenta asumiera el poder.

(31) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 212.

(32) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pag.214

(33) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 474

i).- Constitución de 1857.

A pesar de las dificultades de las luchas y los frecuentes tropiezos, los liberales promovieron la Revolución con el Plan Ayutla del 1º. marzo de 1854, en el que se pronuncian contra el gobierno de Santa Ana, por un gobierno federal y desde luego, por la preservación de l territorio mexicano. Al triunfo de esta revolución, se impusieron cambios trascendentales políticos y sociales, que finalmente culminaría con el establecimiento de la Constitución de 1857, en la que se adoptó la forma política de República Federal, Popular y Representativa.

En esta constitución no existen limitantes para que el Presidente de la República, así como los legisladores, se reelija. El Poder Legislativo quedó depositado en una asamblea a la que se le denominó Congreso de la Unión. Desapareció el senado, es decir solo existió la cámara de diputados. Para la elección de los diputados y presidente se señala, respectivamente, lo siguiente:

Articulo 55. La elección para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en términos que disponga la ley electoral. (34)

Articulo 76. La elección de presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral. (35)

(34) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pag.615.

(35) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pag.620.

La Reforma inicia una nueva era en la vida del país, se da la desamortización de los bienes eclesiásticos que la Iglesia había convertido en propiedad particular. Con las Leyes de Reforma se favorece además, el tránsito de la autoridad clerical a la autoridad civil por lo que se refiere a las leyes sobre matrimonio, nacimiento y otras que coadyuvaron a definir el poder público como un servicio para la comunidad.

Con el establecimiento de la Constitución de 1857, se consagra el triunfo del liberalismo y con ella se funde el proceso histórico que hasta aquí hemos narrado y fundamenta el triunfo cabal del liberalismo sobre los conservadores y frente al clero porque el congreso inicia sus trabajos con la ratificación de la Ley de Juárez del 23 de noviembre de 1855 con que se terminaban los fueros, así como la Ley Lerdo, sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia.

Hacemos notar que no obstante el establecimiento de esta constitución de 1857, el triunfo liberal no fue definitivo, en razón de que los conservadores desataron de nueva cuenta la guerra en la que después de tres años fueron derrotados.

Durante estos conflictos el bando liberal se fortaleció ideológicamente gracias a que el eximio don Benito Juárez García, expidió en Veracruz, en 1859, las llamadas Leyes de Reforma, en las que se establecía principalmente, la separación entre la Iglesia y el Estado.

Como ya lo hemos venido señalando, en esta Constitución de 1857, no se hace referencia a esta figura política de la reelección y en tal sentido consideramos que no había prohibición alguna; es decir, se permitía y pudiéramos decir que los cargos casi eran vitalicios. Al respecto, el gran jurista Jorge Carpizo, señala, “...En México, una vez que una persona llegaba a la presidencia, solo se le podía sustituir ya fuera por la fuerza de las armas o por su muerte; tal fue la situación con Santa Anna, Juárez, Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Entre ellos cuatro gobernaron 58 de los primeros 90 años de México independiente”. (36)

Nos sigue diciendo este ilustre constitucionalista que “La constitución de 1857 permitía la reelección indefinida del presidente de la república. Díaz se sublevó contra Lerdo de Tejada con el Plan de Tuxtepec, que contenía el principio de no reelección. Cuando Díaz llegó a la presidencia, a fin de cumplir con la promesa de Tuxtepec se reformó la constitución el 5 de mayo de 1878, asentando que el presidente no podría ser reelecto para el periodo inmediato, o sea que después sí podría serlo”.(37)

(36) Carpizo, Jorge, El Presidencialismo Mexicano, Editorial Siglo Veintiuno Editores, México, 1978, Págs. 55-56.

(37) Ídem.

j).- El Porfirismo.

Desde 1871, Porfirio Díaz, intentaba llegar al poder mediante un golpe de estado; es así que enarbolando el Plan de la Noria intenta derrocar al gobierno constitucional, encabezado por Don Benito Juárez García, lanzándose contra las facultades ilimitadas del Presidente de la República y contra de la reelección. Desde luego que este intento fracasa y el héroe del 2 de abril de 1862, en la batalla contra los franceses, se retira a su natal Oaxaca.

Mas tarde, en Ojitlan, Oaxaca, el 10 de enero de 1876, lanza el Plan de Tuxtepec, en contra de los intentos reeleccionistas del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, pues en junio y julio de ese mismo año, se habían celebrado elecciones donde resultó ganador; es decir, que Lerdo de Tejada había sido reelecto. Es así como don Porfirio Díaz llega el poder no precisamente por la vía democrática, sino a través de una rebelión, enarbolando, dicho Plan y con ello se inicia la etapa conocida como Porfiriato.

Ángel Gallo Tello, resume así los contenidos programáticos del Plan:

.“Reconoce como leyes supremas del país a la Constitución de 1857, el Acta de reformas promulgadas el 25 de septiembre de 1873 y la ley reglamentaria del 14 de diciembre de 1974.

.Igualmente reconoce como forma suprema la no reelección de presidente y de gobernadores estatales.

.Se desconoce como presidente a Sebastián Lerdo de Tejada, así como a los empleados y funcionarios designados por él.

.Promete confirmar a los gobernadores y jefes militares que se adhirieran al Plan, hacer elecciones para los poderes federales y eleva a rango constitucional el principio de la no reelección” (38)

No obstante que el llamado héroe del 2 de abril había luchado contra la no reelección tan pronto como asume el poder, se perpetúa en él, al igual que sus antecesores, concentrando el poder en unos cuantos, con sus incondicionales.

En este sentido Ángel Gallo Tello, no dice que “Don Porfirio controló al Poder Legislativo manipulando los comicios de diputados y senadores, recurriendo a todo tipo de fraudes electorales, con el objeto de que triunfaran sus incondicionales. Una vez logrado ello, se dedicó al control absoluto de dicho poder, manejando con la misma destreza los premios y la represión. Asimismo, logró someter a los gobernadores al poder del centro convirtiendo al federalismo en una burla...” (39)

(38).- Gallo Tello, Ángel, México II, Cómo se Formó la Nación, Ediciones Quinto Sol, México, 2008, págs. 14-15.

(39).- Gallo Tello...Óp. Cit. Pàg. 19

k).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Esta constitución fue producto del movimiento revolucionario de 1910 encabezado por don Francisco I. Madero, en contra del dictador Porfirio Díaz. Los revolucionarios plantaban cambios políticos, económicos y sociales, los cuales se vieron reflejados en la naciente constitución de 1917. En el aspecto político, tema que principalmente nos interesa, Madero enarboló el principio de no reelección; por ello, en el Plan de San Luis, en el apartado 4º, señalaba que “Además de la Constitución y leyes vigentes, se declara ley suprema de la República, el principio de No Reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas” (40)

Madero asume el poder en noviembre de 1911, y el 28 del mismo mes y año, promulga una reforma al artículo 78 de la Constitución de 1857, haciendo con ello realidad el principio de no reelección; dicho artículo quedó como sigue: “El presidente y el Vicepresidente entraran a ejercer sus encargos el 1º de diciembre, durará en el seis años y nunca podrán ser reelectos”. (41)

Con ello respondía a los principios enarbolados en la lucha armada, iniciada el 20 de noviembre de 1910.

(40) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 736.

(41) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 717.

Una vez consumado el movimiento revolucionario, Carranza convoca al Congreso Constituyente el 22 de octubre de 1916 para reformar la Constitución de 1857. El resultado fue nuestra actual constitución; en ella se hizo patente el principio antirreleccionista. Al respecto el doctor Jorge Carpizo, señala, “El congreso constituyente de 1916-1917 fue antirreleccionista: se nutría de la experiencia de los últimos decenios y del espíritu del movimiento maderista: el resultado fue el artículo 83” (42).

Este artículo 83, quedó de la siguiente manera “El Presidente entrara a ejercer su encargo el 1º. De diciembre, durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto”. (43)

Respecto a los legisladores, el artículo 59 estableció que “Los senadores y diputado al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato”. En este caso sí se permite la reelección pero no la inmediata.

Y es que nuestro país, había transitado por varios periodos en que la reelección no dejaba buenas expectativas, golpes de estado, traiciones, asesinatos. Ya citamos como ejemplo, que Don Porfirio Díaz se sublevó contra Lerdo de Tejada, con el Plan de Tuxtepec, enarbolando el principio de no reelección; después, ya estando en el poder modifica la constitución para poder reelegirse; es decir, cae en la misma tentación de perpetuarse en el poder y lo logra. Todo en aras del bienestar de l país, porque el pueblo lo necesitaba, requería de su presencia.

(42) Carpizo...Óp. Cit. Pág. 56.

(43) Tena Ramírez...Óp. Cit. Pág. 910

Pero el pueblo no está conforme, ya no lo querían en el poder, por eso se dio el movimiento revolucionario, porque se buscaba terminar con los abusos cometidos por el Porfiriato, e implantar un sistema nuevo que permitiera el desarrollo de la democracia, terminara con la desigual distribución de la riqueza y con la extrema pobreza. Eso fue lo que movió al apóstol de la democracia a enarbolar el principio de “No Reección”.

Es así que al terminar el movimiento armado, el constituyente de 1917, plasma en la constitución sendas garantías en esos rubros; pero principalmente en la organización de la forma de ejercer el poder público del Presidente de la República. Sin embargo, aun con el establecimiento de la Constitución, que daba fin al movimiento social, las pugnas internas siguieron. Ahora, como en 1821, había que conciliar los diferentes intereses en pugna. Había grupos que no querían perder sus privilegios.

Maite Careaga, refiriéndose a esa etapa, señala que “Al terminar la Revolución aún no estaban dadas las condiciones para que hubiera estabilidad política en México. Las diversas regiones del país estaban controladas por líderes- caudillo o caciques- con intereses muchas veces conflictivos entre ellos y recursos para afectar la estabilidad del país cuando las decisiones gubernamentales no los beneficiaban. Debido a la existencia de esta compleja red de alianzas locales, ni el fin de la lucha generalizada ni la promulgación de la Constitución de de 1917 lograron consolidar un sistema pacífico de acceso y ejercicio del poder. Por más de una década, en cada sucesión presidencial se desataba una rebelión armada. Asimismo, había constantes confrontaciones entre las diversas ramas del poder y entre los diferentes niveles de gobierno. Eso sin contar los frecuentes asesinatos políticos entre miembros de la élite revolucionaria. El país vivía, literalmente, al borde de la guerra civil.”(44)

(44).- Careaga, Maite, El Fracaso de la Reforma Reeleccionista de 1964-1965, en El legislador a Examen, Cámara de Diputados-Fondo de Cultura Económica, México, 2004, Pág. 60

El fantasma reeleccionista seguía presente; fue lo que sucedió con don Álvaro Obregón, que también con fines reeleccionista impone en el poder a Plutarco Elías Calles para después modificar la Constitución. Al respecto, el eminente jurista Jorge Carpizo, escribe “...la ambición personal fue mas fuerte que el marco constitucional...en enero de 1926, el congreso aprobó la reforma, y el 22 de enero de 1926 se publicó en el Diario Oficial. El segundo párrafo del artículo 83 quedó redactado en la siguiente forma: “No podrá ser electo para el periodo inmediato. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de presidente, solo por un periodo más. Terminado el segundo periodo de ejercicio, quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de presidente en cualquier tiempo” (45).

II.- LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 83 CONSTITUCIONAL

Como ya quedó señalado, este artículo hasta la fecha ha tenido tres reformas que fueron modificando su contenido de acuerdo a los intereses del gobernante en el poder, en turno:

Primera reforma, publicada en el Diario Oficial de 22 de enero 1927, y que ya citamos, quedando como sigue:

(45)Carpizo...Óp. Cit. Págs. 56-57.

“No podrá ser electo para el periodo inmediato. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de Presidente, sólo por un periodo más. Terminado el segundo periodo de ejercicio, quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de Presidente en cualquier tiempo”

a).- Reforma publicada en el diario Oficial del 24 de enero de 1928.

“El Presidente entrara a ejercer su encargo el 1º de diciembre, durará en el seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato”

b).- Reforma publicada en el Diario Oficial de 29 de abril de 1933.

“El presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la república, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto” (46)

(46) Carpizo...Óp. Cit. Pags.57-58.

Podemos decir que esta reforma fue resultado del dictamen presentado en la Convención de Aguascalientes, celebrada en octubre de 1932; “...En esa convención, el entonces presidente del partido Manuel Pérez Treviño...dijo: “hemos...sacrificado o quemado un derecho (votar por quien se quiera) en aras de un principio” (la no reelección)”. (47)

Pero sobre todo, quizá lo que se buscaba en ese entonces, era disminuir de alguna manera, la crisis o inestabilidad política que se vivía, pues los intentos reeleccionistas de Álvaro Obregón, acabaron con su vida y ello, en palabras del gran jurista campechano, “...salvó a México de contar con un segundo Díaz, pues difícilmente se hubiera podido sacar a Obregón de la silla presidencial, ya que también hubiéramos tenido en este siglo nuestro 1890”. (48)

Lo anterior en alusión a Don Porfirio Díaz, que el 20 diciembre, precisamente de 1890, dos años antes de que terminara su mandato, mandó reformar la Constitución para que se permitiera la reelección indefinida.

(47)- Carpizo...Óp. Cit. Pàg. 57.

(48) Ídem.

Es, pues, de señalar que después de esta reforma de 1933, y hasta 1964, el tema de la reelección estuvo ausente del discurso político, aun cuando se rumoraba de algunos intentos reeleccionistas del presidente en turno, como en 1944, con Don Manuel Ávila Camacho; en 1950 con Don Miguel Alemán Valdés; en los setentas con Don Luis Echeverría Álvarez, y después con Carlos Salinas de Gortari, a principio de los noventas.

También cabe hacer notar que el 13 de octubre de 1964, la Cámara de Diputados presentó una iniciativa de reforma al artículo 54 fracción IV, que posteriormente se convirtió en reforma al artículo 59 constitucional, para permitir la reelección ilimitada de los diputados federales. Desde luego que esta iniciativa fue aprobada por la cámara baja, y no así por la de senadores, quienes la rechazaron el 24 de septiembre de 1965.

Podemos, terminar este capítulo haciendo nuestras las palabras del jurista David Alberto Jaimes Delgado, que señala:

“... podemos concluir que de los textos Constitucionales citados se destaca que la Constitución de Cádiz de 1812, prohibió la reelección inmediata de los Diputados; la Constitución de Apatzingan de 1814, de igual forma no permitió la reelección inmediata de los miembros del Supremo Congreso; la Constitución Federal de 1824, no estableció prohibición alguna para la reelección inmediata de los Diputados y Senadores del Congreso Nacional; las Siete Leyes Constitucionales de 1836 no prohibieron la reelección inmediata de los miembros del Poder Legislativo; las Bases Orgánicas de la Republica Mexicana de 1843, permitieron la reelección inmediata de los miembros del Congreso; la Constitución Federal de 1857, no estableció

prohibición alguna para la reelección inmediata legislativa; de igual manera, la Constitución de 1917, en su texto original, no prohibió la reelección inmediata legislativa y no fue sino hasta la reforma publicada el día 29 de abril de 1933, cuando se prohibió la reelección legislativa inmediata”(49).

Aclaremos que solo coincidimos en cuanto a las ideas del presente párrafo, pero nos ubicamos dentro del sector que rechaza la reelección, por los argumentos que esgrimiremos en el capítulo correspondiente; pero desde ahora fijamos nuestra posición de no a la reelección inmediata de legisladores, y definitivamente rechazamos la reelección en cualquiera de sus manifestaciones, del presidente de la república.

(49) Jaimes Delgado, David Alberto, La Reelección Legislativa Inmediata, Una Propuesta para Fortalecer el Poder Legislativo en México, Editorial Porrúa, S.A, México-Facultad de Derecho, de la Unan, 2011, Pág. 98.

CAPITULO II. LA DEMOCRACIA.

a).- Ideas generales sobre la Democracia.

En el campo de las ideas políticas diferentes conceptos se han ido introduciendo en el lenguaje de la ciencia política. Así, por ejemplo, la palabra democracia ha sufrido evolución desde que se utilizó por primera vez en el siglo V, antes de nuestra era. Lo mismo ha ocurrido con otras ideas, también de relevancia y que tienen que ver con nuestro trabajo de investigación, como son: ciudadano, partidos políticos, elecciones, soberanía, representación, rendición de cuentas, revocación de mandato, referéndum, plebiscito, reelección, etc.

Es por ello que el jurista Ignacio Burgoa Orihuela, en relación a este concepto señala que "...su sentido ha sido variable en el decurso de la historia humana, pues desde Aristóteles hasta nuestros días ha expresado una innegable evolución y en algunos regímenes políticos concretamente dados se la ha desviado hacia formas de gobierno impuras, como la demagogia. Para el estagirita, la democracia es el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria... Para él, el Estado democrático es aquel en que todos participan como dominadores y dominados..." (50)

(50).-Burgoa Orihuela, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Novena Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1994, Pags.509-510.

Platón alude al sitio que corresponde al pueblo para que participe en los asuntos del gobierno. Considera como forma ideal de gobierno a la aristocracia, formado por los mejores hombres en talento, virtud y valentía. Podemos decir que las de Platón no eran ideas democráticas, sino más bien una proyección aristocrática dominada por unos cuantos.

A este respecto, el Doctor Héctor González Uribe, señala “...El gran filósofo ateniense, en su dialogo de La República... A su modo de ver, los gobiernos iban pasando, en su evolución, de formas más perfectas a una situación de decadencia política. El gobierno mejor y mas perfecto era la aristocracia, o gobierno de los hombre mas sabios, fundado en el ideal de justicia; venía después la timocracia o gobierno de clases, que ya no se inspiraba en la justicia sino mas bien en un sentimiento de gloria y honor; mas adelante aparecía la oligarquía, cuando los propietarios adquirirían el poder político. Al final de este proceso degenerativo, venia la democracia, como consecuencia de la emancipación de las masas; y en último termino, la tiranía, que suponía la presencia de un gobernante fuerte, capaz de acabar las rebeldías y disensiones de las masas”(51)

Menciona además, este autor que “...Platón fue un adversario decidido de la democracia y uno de los críticos mas agudos de la misma. Pero no sin razón, porque le tocó vivir los excesos de la democracia ateniense, que llevó a la muerte injusta a su amado maestro Sócrates” (52)

(51).-González Uribe, Héctor, Teoría Política, Editorial Porrúa, S.A, México, 1995, Pag.395.

(52).- Ídem.

Consideramos que Aristóteles está más cerca de la realidad democrática, ya que su clasificación de las formas de gobierno en puras e impuras, es ya un paso importante para ese conocimiento. Así, si la finalidad del gobierno mira siempre hacia el bien común, se trata de un buen gobierno, si existen desviaciones, de ese fin entonces aparecerán formas corruptas del gobierno.

La forma de gobierno democrática fue descrita y clasificada por Aristóteles después de una observación de las instituciones de su tiempo. En su obra denominada Política, señala: “...De las formas de gobierno unipersonales solemos llamar monarquía o realeza a la que tiene en mira el bien publico; y al gobierno de mas de uno, pero pocos, aristocracia (bien sea por ser el gobierno de los mejores, o porque este régimen persigue lo mejor para la ciudad y sus miembros). Cuando, en cambio es la multitud la que gobierna en vista del interés publico, llámese este régimen con el nombre común a todos los gobiernos constitucionales, es decir república o gobierno constitucional...” (53)

Tratando de explicar estas formas de gobierno, el estagirita agrega “...La tiranía pues, como hemos dicho, es una monarquía que se ejerce despóticamente sobre la comunidad política; la oligarquía, a su vez, se da cuando tienen en sus manos el gobierno los que detentan la riqueza, y la democracia, por el contrario, cuando lo tienen no los poseedores de cuantiosas fortunas, sino los indigentes...” (54)

(53). - Aristóteles, Política, Versión de Antonio Gómez Robledo, Universidad Nacional Autónoma de México, Segunda Edición, Libro Tercero, México, 2000, Pàg. 78.

(54).- Aristóteles...Óp. Cit. Pàg. 79.

La conquista de Grecia por Roma acabó con esa forma de democracia, y aunque en el nuevo imperio hubo intentos de implantarla, fracasaron. Roma aparece como un régimen social con el predominio de la nobleza y la exclusión de los esclavos y extranjeros. Podemos decir que era una democracia limitada y aristocrática que se limita a las asambleas, fuera de las etapas de opresión y dominación cesarista.

La Edad Media no es propicia para el desarrollo de las ideas políticas y democráticas; la realidad de las formas políticas medievales se muestra renuente a esas ideas. Son por lo tanto los autores independientes quienes comienzan a especular en la idea de soberanía popular y del contrato. Entre estos pensadores se encuentran John Locke y Juan Jacobo Rousseau.

Locke reconoce los derechos fundamentales del hombre, la división de poderes, el valor de la constitución y el principio mayoritario. “Es el teórico de la Revolución Inglesa de 1688, que acabó con el absolutismo político de los Estuardos y dio origen a la democracia parlamentaria”(55)

Por su parte Rousseau, exalta la voluntad general y la soberanía absoluta del pueblo; sin embargo, su esfuerzo se encamina a la determinación de la legitimidad de explicación jurídica del orden social. En este sentido González Uribe, refiriéndose a este pensador, escribe que “El poder no se transmite a un hombre, como pensaba Hobbes, sino a la comunidad entera. Ella es la depositaria de la soberanía. Su manifestación es la voluntad general que no se representa” (56)

(55).- González Uribe...Óp. Cit. Pag.639.

(56).- González Uribe...Óp. Cit. Pag.640.

Se habla de que la democracia moderna surge en el siglo XVIII, después de las grandes revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, basándose en las ideas de Locke y Montesquieu y en la adopción de principios políticos como la soberanía, la división de poderes, los derechos y garantías individuales, la forma de monarquía constitucional o república, el voto de las mayorías y el sistema representativo.

Sustentada en estos principios se encuentra la democracia liberal, también conocida como clásica, occidental o política.

En torno a todas estas ideas encontramos múltiples y muy diversas definiciones de lo que es la democracia, a saber:

b).- Concepto de Democracia.

La palabra Democracia viene del griego demos, pueblo, y kratos poder, esto es, significa el gobierno del pueblo.

La Enciclopedia de las Ciencias Sociales, en el libro de Política, define a la Democracia diciendo que "... en general es el sistema político en el que el pueblo detenta o controla el poder..." (57)

(57).- Enciclopedia de las Ciencias Sociales, Editorial SURI, Madrid, España, 1983, Pàg. 166.

El Diccionario Jurídico Espasa, señala que la Democracia es el “Gobierno del pueblo por el pueblo, o unidad entre el sujeto y el objeto del poder político...” (58)

Por su parte Floresgomez González, Fernando, señala que “...la democracia significa el gobierno de todos para todos y en beneficio de todos; esta forma de gobierno se manifiesta mediante la voluntad del pueblo, el que tiene la libre oportunidad de emitir su opinión, aunque no es la voluntad de todos la que prevalece, sino la de la mayoría...” (59)

El Doctor Serra Rojas señala que “La democracia es un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, la integración de sus órganos fundamentales o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones” (60)

De las diversas definiciones que hemos señalado, podemos darnos cuenta que la democracia alude a un gobierno en el que el pueblo ejerce la soberanía y desde luego, las diversas formas que tiene el para manifestarse, en un estado de tipo social en el que todos tienen iguales derechos e iguales responsabilidades.

(58).- Diccionario Jurídico Espasa, Madrid, España, 1998, Pàg. 294.

(59).-Floresgomez González, Fernando, AL, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Porrúa, S, A, México, 2004, pag.102.

(60).- Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, Editorial Porrúa, S. A, México, 1995, Pàg. 591.

Y es que el ciudadano debe conocer sus derechos y hacerlos valer en beneficio de sí mismo y de la colectividad, así como saber también que esos derechos son reconocidos y respetados, y que si le son vulnerados, existen medios de defensa con que cuenta el gobernado; porque la democracia es una forma especial de convivencia social, que requiere la participación de todos, o de las mayorías.

c).- Fundamento Constitucional de la Democracia.

Nuestra Constitución contempla a la Democracia como un estilo de vida y como una forma de gobierno. Así se desprende de lo que establecen el artículo 3º y 40, que se refieren, respectivamente:

Artículo 3.- a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de pueblo.

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos...

De este artículo podemos señalar que nuestro país está constituido en una República y que su forma de gobierno es popular, porque es el pueblo el que por medio del voto elige a sus gobernantes, quienes de manera temporal desempeñarán el cargo para el que fueron electos.

Pero ¿qué es una república? Etimológicamente república proviene del latín Res cosa, y Pública, que quiere decir la cosa pública, o que es de todos.

Como ya lo hemos visto, este régimen fue adoptado en el decreto constitucional de 1814, en el Acta Constitutiva de la Federación y en la Constitución de 1824. Desde entonces, aun con sus vaivenes, se ha mantenido arraigada en la tradición y creencias políticas del pueblo mexicano tal sentimiento.

“Es República representativa porque el pueblo gobierna por medio de sus elegidos. Además las leyes se elaboran por medio de representantes electos por los ciudadanos” (61)

Además del gobierno republicano, es el régimen federal, otras de las categorías políticas que ha prevalecido en nuestro país y que se estableció en el Acta Constitutiva y en la Carta de 1824, como ya vimos

(61).- Floresgomez...Op.cit. pag.102.

En este sistema federal existen los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Los Estados son libres y soberanos porque sus ciudadanos, a través de las respectivas legislaturas, tienen facultad para elaborar su propio régimen jurídico y su Constitución.

Otro de los principios fundamentales de la organización política de nuestro país, es su carácter de república democrática. “La República democrática es aquella en la que la soberanía reside en el pueblo, el gobierno es del pueblo, es decir, todos los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en el gobierno” (62)

La democracia ha sido una constante aspiración del pueblo mexicano, que reconoce en ella una forma justa de gobierno; porque ha sufrido a lo largo de su historia despotismos y dictaduras; recordando que la palabra democracia significa gobierno del pueblo, es decir, es el gobierno de todos o, como se ha venido señalando, la posibilidad para todos de participar directa o indirectamente en el gobierno.

Porque hasta fechas recientes, solo las mayorías participaban mediante su voto, en la integración de la Cámara de Diputados. Se considera que actualmente nuestro sistema democrático se ha ido perfeccionando en razón a las distintas reformas que se han realizado a varios artículos de nuestra ley suprema, en donde las minorías también están representadas.

(62).- Ídem.

d).- Formas de la Democracia.

Como ya hemos visto, la democracia ha sido estudiada durante mucho años; así tenemos que varios filósofos como Platón, Pericles y Aristóteles, entre otros, han hablado y escrito sobre la democracia de su tiempo.

Igualmente diversos estudiosos modernos como Juan Jacobo Rousseau, John Locke, Montesquieu, Maurice Duverger, y otros quienes además de hacer estudios sobre este término, lo han hecho también sobre el concepto de soberanía, la división de poderes, entre otros.

El Doctor Francisco Berlín Valenzuela, clasifica a la democracia desde dos puntos de vista:

I.-La primera por su realización histórica, y

II.-La segunda por la intervención del pueblo.

I.- Por su realización histórica, a su vez la clasifica de tres formas:

a).- La democracia antigua, que corresponde a la ateniense de Grecia;

b).- La democracia moderna, la cual esta unida con la doctrina del Estado liberal y basada en la soberanía nacional; y

c).- La democracia contemporánea, la cual va de lo individual a lo social, donde existe una igualdad social y económica; dentro de esta democracia, los derechos políticos son complementados con lo derechos sociales.

II.- Por la intervención del pueblo, que a su vez la clasifica de la siguiente manera:

a).- La democracia directa;

b).- La democracia representativa, y

c).- La democracia semidirecta, también conocida como democracia indirecta.

Vamos a dar una breve explicación de esta última clasificación:

e).-La Democracia Directa.

Este tipo de democracia se refiere a una forma de gobierno en la cual, el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. Esto significa que el pueblo reunido en asambleas delibera y decide los problemas que tienen que ver con la convivencia social y política, para buscarles conjuntamente la mejor solución.

El Diccionario Jurídico Espasa, señala que la democracia directa es la “Forma de organización política en la que el conjunto de los ciudadanos titulares de derechos políticos expresa de modo inmediato la voluntad suprema de la comunidad, correspondiéndole, la adopción de leyes y de las decisiones más importantes” (63)

“La democracia directa, a imagen de la polis griega, funciona hoy en día todavía en un caso único: el de los tres cantones suizos de Glaris, Apenzell y Unterwald. Estos cantones han conservado sus asambleas populares (Landsgemeinde) que se reúnen una vez al año; sin embargo, su papel consiste en controlar a los gobernantes, es decir, en gobernar realmente” (64)

Señala Pred-Homme, Jean-François, que “Este ejercicio de la democracia directa supone la existencia de una comunidad en la cual las relaciones entre los integrantes se dan “cara a cara”, donde predomina una cultura oral de deliberación, el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es muy alto...” (65)

(63).-Diccionario Jurídico Espasa, Madrid 1998, Pag.294.

(64).- Lions, Monique, Democracia, en Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, México, S.A.-UNAM, 2004, pag.1062.

(65).- Pred-Homme, Jean-François, Consulta Popular y Democracia Directa, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, 1997, pág. 18.

f).- La Democracia representativa.

Este tipo de democracia surge como una consecuencia de los factores que imposibilitan la realización de la democracia directa, los cuales son el crecimiento territorial y poblacional, al hacerse mas grandes las comunidades por la anexión de nuevos espacios conquistados. Y es que se hizo cada vez mas difícil la concurrencia del pueblo a la toma de decisiones, por eso se consideró que esta es la única clase de democracia posible en el Estado moderno.

EL Diccionario Jurídico Espasa, señala que la democracia representativa es la “Forma de Estado en la que la actuación del principio democrático (conforme al cual el pueblo ha de determinar el sentido de la acción estatal) tiene lugar esencialmente mediante la elección periódica por el cuerpo electoral de los órganos legislativos...” (66)

Para el jurista y político, Doctor Francisco Berlín Valenzuela, “La democracia representativa, es aquella en la que el pueblo gobierna en forma indirecta, a través de sus representantes” (67)

(66).- Óp. Cit. Pàg.295.

(67).- Berlín Valenzuela, Francisco, Teoría y Praxis, Política Electoral, Editorial Porrúa, S, A. México, 1983, Pag.47.

Por su parte Giovanni Sartori, la define como “una democracia indirecta, en la que el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernan” (68)

De estas breves referencias, podemos decir que una democracia es representativa cuando las leyes se elaboran por medio de representantes electos por los ciudadanos, que en nuestro país esos representantes son el Congreso de la Unión, compuesto por las Cámaras de Diputados y de Senadores, y el Poder Ejecutivo, que lo representa el Presidente de la República.

También podemos decir que la democracia representativa esta basada en el principio de la representación política y esta democracia requieren de la formación de partidos políticos, para que puedan existir elegidos y electores. Y ello es así porque los partidos políticos son los que forman y postulan a los candidatos a los puestos de elección popular. Quizá después cambien las reglas, pero en la actualidad no se aceptan candidaturas independientes o de ciudadanos, (como si los políticos no fueran ciudadanos. Es mas, para ser candidato a algún puesto de elección popular se requiere ser “Ciudadano Mexicano”, artículos 55, 58 y 82, constitucionales, pero en fin); tenemos ejemplos, Jorgito Castañeda y Clouthier, también hijo, este último ahorita esta haciendo ruido, con el ánimo de lograr su candidatura independiente. Desde luego, que el primero tiene mas presencia política, ya fue Secretario de Relaciones Exteriores, como su padre; claro que éste lo fue con el PAN.

(68). Citado por Pred-Homme, Jean- François, en Consulta Popular... Óp. Cit. pag.19

g).- La Democracia indirecta.

Hemos señalado que esta también es conocida como democracia semidirecta; este tipo de democracia en los regímenes modernos y principalmente, en aquellos que tienen sistemas políticos basados en la preeminencia del poder ejecutivo, existen algunas manifestaciones de esta clase de democracia.

En esta clasificación, se produce la idea de la democracia directa y la representativa, pero sin que sea sustituida ésta. Satisface la participación popular que requiere la vida política actual, mediante esta mezcla se logra conservar algunos de los principios de la democracia antigua y se combina con los de la representación.

El Diccionario Jurídico Mexicano, señala respecto de esta clase de democracia que es la “La locución con la que se identifica el sistema político en que la participación ciudadana en la formación de la voluntad del Estado se produce indirectamente- a través de sus representantes políticos-y también de forma directa- mediante la iniciativa y el veto populares, el referéndum, el plebiscito y la revocación-.”(69)

(69).- El Diccionario Jurídico Mexicano...Pag.1063.

h).- La Representación política.

Como hemos visto, el tema de la representación política se encuentra estrechamente ligado al de democracia representativa, la cual nace al no poder realizarse la democracia directa, en razón al incremento poblacional, consecuencia del Estado moderno, el cual debe tomar constantemente decisiones de acuerdo a las circunstancias cambiantes; asumir responsabilidades por las mismas y evaluar sus resultados, por lo que los ciudadanos no pueden tener participación total en los asuntos públicos, y es por ello que elige a sus representantes políticos que serán los responsables directos de tomar las decisiones políticas fundamentales.

Por ello, la elección y selección de los representantes, debe realizarse en forma democrática, a través de las instancias, estrategias y formas con las que se dan los procesos electorales, pues es por medio de estos donde el pueblo soberano, la ciudadanía activa, hace pesar directamente su poder a través de sus derechos políticos mediante el voto. Y es por medio de ellos también, donde cada ciudadano, independientemente de su sexo, posición social o identidad cultural, puede expresar sus preferencias políticas, donde ellas valdrán lo mismo que las de cualquier otro ciudadano.

La representación se entiende como la relación de una persona con otra o varias en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de la última, de suerte que jurídicamente aparecen como una persona.

La representación implica, pues, una substitución de la voluntad, es un querer y obrar por otros, en donde el representante es el que substituye.

“En el campo político, representación es el sistema característico de la democracia indirecta por la que una colectividad humana interviene en la vida política a través de personas” (70)

Por su parte el Diccionario Jurídico Espasa, señala que “Representación política es la “Relación existente entre el pueblo y las personas que actúan en su nombre, formando las voluntad del pueblo político...En general, se considera que el vinculo representativo aparece cuando el representante ha sido designado por el representado para algún cometido político, lo que se articula normalmente mediante la elección, aunque la identidad representación-elección no es perfecta...” (71)

La representación política confiere facultad de gobernar, esto es, de trazar y ejecutar los lineamientos del poder colectivo, el gobierno legítimamente constituido, a través del sufragio popular, representa la unidad total del pueblo, su voluntad de acción y decisión, la representación del pueblo confiere autoridad para interpretar la voluntad general y determinar el sentido de las leyes comunes.

Para tal efecto es necesaria la creación de mediadores del poder, como son los partidos políticos, para que existan elegidos y electores; estos partidos deben ser especializados en la formación y postulación para candidatos de elección popular. Es por ello que se entiende a los partidos políticos como una organización, indispensables para relacionar a la sociedad civil, a los ciudadanos, con el Estado y su gobierno, en que se encargan de proponer y promover programas de gobierno, junto con las personas que consideran idóneas para llevarlos a la práctica.

(70).- Enciclopedia de las Ciencias Sociales, Política, Asuri Ediciones, S.A, Madrid, España, 1983, pág. 556.

(71).- Diccionario Jurídico Espasa... Óp. Cit. pág. 876.

Es en este sentido que se dice, que el pueblo elige a un representante de acuerdo con el ideario del partido al que pertenece y espera que si es elegido, cumpla. El pueblo tiene un tiempo para determinar si aprueba o rechaza la actuación de sus representantes, y este es el momento de la elección.

Es mediante las elecciones que el pueblo soberano autoriza a determinadas personas para legislar y realizar otras tareas gubernamentales, constitucionalmente delimitadas, por un tiempo determinado. Con ello el pueblo delega a sus representantes electos la capacidad de tomar decisiones, en el entendido de que una vez transcurrido el lapso predeterminado podrá sancionar y evaluar electoralmente el comportamiento político de los mismos.

Señalamos que para que exista la representación es necesario que existan los representantes los cuales son el Presidente de la Republica, los Diputados y Senadores, los Gobernadores y los Diputados locales, los Presidentes Municipales, los Síndicos y Regidores, quienes son representantes populares y por ello se deben al pueblo.

John Stuart Mill, señala tres requisitos fundamentales para que el sistema representativo pueda subsistir:

“a).- Que el pueblo lo acepte;

b).- Que esté capacitado para actuar con la finalidad de conservarlo,

C.- Que esté dispuesto y capacitado para cumplir las obligaciones y realizar las funciones que este sistema le imponga” (72)

El sistema representativo indirecto, del que hemos venido hablando esta basado en la teoría de la representación clásica y que en nuestro país tiene una gran importancia en razón de que nuestra historia constitucional ha seguido en líneas generales dicha doctrina. Este sistema tiene las siguientes características:

- a).- El representante lo es de todo el pueblo;
- b).- El representante en su actuación lo es de todo el pueblo;
- c).- El representante es pagado por el Estado y no por los votantes directamente;
- d).- Los electores no pueden hacer renunciar al representante a través de la idea de revocar el mandato;
- e).- El representante no está obligado a rendir cuentas a los ciudadanos que lo eligieron, y
- f).- La elección del representante se basa en el voto individual y en la acumulación de la mayoría de votos en un distrito determinado.

(72).- Citado por Carpizo, Jorge, en Estudios Constitucionales, cuarta Edición, Editorial Porrúa, S, A, México, 1994, Pàg., 154.

Las anteriores consideraciones son en razón a que la representación es de carácter público, es decir, en ella se haya el interés de Estado, como el todo.

Y es que los ciudadanos al designar a los representantes de la nación están cumpliendo con una función pública, no ejerciendo un derecho, por ser el voto una propiedad del ciudadano. Esto significa que el carácter colectivo del mandante, es decir, de la nación, tiene el carácter colectivo del mandatario; un diputado, por ejemplo, en estos términos, no representa a sus electores, sino que el conjunto de diputados representa a toda la nación. Lo anterior se desprende de lo preceptuado en el artículo 51, que establece:

Artículo 51 La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años...

Desde luego, que no podemos olvidar que algunos autores consideran que los diputados por su carácter popular representan al pueblo y los senadores a los Estados de la federación; pero nosotros consideramos que ambos, diputados y senadores, representan a la nación, ya que aun cuando la Constitución no lo señala, el artículo 56 constitucional establece: Para integrar la Cámara de Senadores, en cada Estado y en el Distrito Federal se elegirán cuatro Senadores, de los cuales tres serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa, uno será asignado a la primera minoría...

Estamos pues, de acuerdo con el jurista Don Jorge Carpizo, en el sentido de que los Senadores también son representantes de la Nación, por las siguientes razones:

- a).- Los requisitos para ser diputado y senador, son los mismos, excepto la edad;

- b).- El régimen que priva para los diputados también lo es para los senadores, es decir, no pueden ser reelectos para el periodo inmediato;

- c).- No pueden desempeñar ningún otro empleo federal o estatal por los cuales obtengan honorarios;

- d).- Tienen igual responsabilidad.

De lo señalado anteriormente, podemos decir que el mas importante es que su interés es general, es decir, el interés de toda la colectividad y no de la entidad federativa que lo eligió; siendo esta función la finalidad de la representación.

CAPITULO III. LOS PARTIDOS POLITICOS.

I.- Antecedentes históricos.

a).- En México.

Podemos decir que desde el inicio del movimiento independentista, nuestro país se ha visto inmerso en una gran actividad política, dando surgimiento a grandes hombres idealistas y con un gran valor, que lucharon por lograr una nación mas justa, mas legal, mas equitativa, mas democrática y como consecuencia, dieron origen también, al nacimiento de los partidos políticos, en su mas amplia expresión.

Efectivamente, desde la lucha por la independencia, surgen dos grupos políticos antagónicos, y que el Jurista Don Ignacio Burgoa Orihuela, comenta de la siguiente manera: "...En esta etapa del movimiento de independencia ya se advierten dos partidos, constituidos por los insurgentes y los realistas, con tendencias y objetivos bien definidos...el grupo insurgente estaba formado por criollos y mestizos ilustrados que integraban el estrato culto de la sociedad y por el bajo clero, y el realista por españoles peninsulares, criollos ricos y miembros de la alta jerarquía eclesiástica que de generación en generación, durante tres siglos, detentaban los bienes y recursos económicos como instrumentos de explotación y gozaban de una situación jurídica y política privilegiada"(73)

Posteriormente, surge el partido Iturbidista, el cual pretende establecer un trono imperial independiente por parte del propio Iturbide, pero ya sabemos que este improvisado trono imperial duró muy poco tiempo.

(73).- Burgoa Orihuela...Óp. Cit. Págs. 539-540

Consumada la Independencia se genera un gran interés por participar en la organización política y jurídica de nuestro país. Surgen así tres tendencias políticas, que son los Iturbidistas, los borbónicos y los republicanos.

Estas tres tendencias, animadas por participar en la vida pública, buscaron una forma de coordinarse y unirse en la acción y la encontraron en la masonería, y surgen dos grupos, el Rito Escoces y el Rito Yorquino.

En el escocés, se agrupó al ejército realista, al clero y al latifundista. Venía de logias escocesas, ligadas a España y se denominaba Partido Conservador.

El segundo grupo, es decir, el Yorquino, estaba formado por la clase media y el pueblo; provenía de las logias Yorquinas y estaba ligado a los Estados Unidos de Norteamérica; se denominaba Partido Liberal. Este grupo también era conocido como federalista y eran partidarios de la República Federal y de la eliminación de la influencia española.

Al frente de este Rito Yorquino se encontraban Don Vicente Guerrero y Don Lorenzo Zavala.

En el Rito Escocés, “...se agruparon los españoles, los viejos militares realistas y todos aquellos que descendían políticamente del gobierno colonial y buscaban afanosamente la pervivencia de los privilegios heredados” (74)

El Insurgente Suriano, Don Vicente Guerrero, llega al poder, pero poco tiempo después fue asesinado. Con esto se implantó el gobierno de Bustamante, el cual abolió el régimen federal y lo sustituyó por un gobierno conservador. Fue en esta época en que surgieron los Federalistas y los Centralistas.

(74).- Fuentes Díaz, Vicente, Los Partidos Políticos en México, Editorial Porrúa, S.A, México, 1996, Pág. 10-

En aquella época el federalismo era entendido como sinónimo de renovación, de libertad política y de tolerancia ideológica, la cual aspiraba a realizarse al amparo de la República Federal.

Por el contrario, el centralismo era considerado como sinónimo de absolutismo, de estancamiento, de monopolio económico y político, de la vieja estructura política, de intolerancia y la conservación de los antiguos privilegios.

A este respecto el autor Jorge Sayèg Helú, en su obra *El Constitucionalismo Social Mexicano*, señala, “Tradicionalmente se ha venido identificándose federalismo con progreso y centralismo con retroceso; y si bien ello, en general, es cierto, no es del todo exacto afirmarlo tratándose del congreso constituyente de 1823-1824...” (75)

Considera este autor que el problema “...se centra en torno al tipo de república: ¿central? o ¿federal?” (76)

Es de mencionar que estos dos grupos fueron los que crearon las luchas políticas en México por mucho tiempo, los que provocaron vaivenes en el ejercicio del poder, como veremos después. En este sentido haremos una breve referencia en los periodos en que gobernaron cada uno:

(75).- Sayèg Helú, Jorge, *El Constitucionalismo Social Mexicano*, Segunda Edición, Unam, Et Al, México, 1987, Pàg. 228.

(76).- Ídem

Ya hemos mencionado que con el establecimiento de la Constitución de 1824, se gobernó o gobernaron los federalistas.

El partido centralista triunfó en 1835 y retuvo el poder hasta 1846. Este partido durante su mandato promulgó leyes de carácter conservador y tradicionalista. “En efecto, la primera de las constituciones centralistas de esta época: de 1836, no significa, en esencia, sino la consolidación de la situación de las clases privilegiadas. El criterio antiigualitarista en el que está aquella fincada se halla sancionado no solamente por la acentuación de tratamientos especiales a clero y milicia, y por el hecho de que, en crecido número, tanto unos como otros figurasen en la propia carta fundamental entre los consejeros del presidente, sino atendiendo, fundamentalmente, al absurdo requisito de riqueza como obligación impuesta al mexicano; pues si expresamente se exigía a éste poseer una determinada renta anual para alcanzar la categoría de ciudadano, un tanto más elevada era la que debería percibir, para poder desempeñar los principales cargos públicos: mil quinientos pesos anuales para ser diputado, dos mil quinientos para ser senador, y quien aspirara a la titularidad del Ejecutivo no podía percibir menos de cuatro mil...” (77)

Se trataba pues, de un gobierno oligárquico, de clase, selecto, pero aun peor, lo que a continuación nos dice el autor en cita, respecto a la ley: “...que prevenía la suspensión de los derechos de la ciudadanía por adquirir la situación de sirviente doméstico o por el hecho de no saber leer ni escribir...” (78)

Por otra parte y aun cuando en 1847 se estableció el federalismo y se retomó la Constitución de 1824, la última dictadura de Santa Anna fue una vuelta al gobierno central.

(77).- Sayèg Helú, Jorge, Introducción a la Historia Constitucional...Óp. Cit. Pàg. 58

(78).- Ídem

Así, pues, el llamado partido liberal fue una prolongación de la tendencia federalista, en tanto que el partido conservador lo fue de la tendencia centralista.

Ya hemos señalado que con la Revolución de Ayutla se derrocó al gobierno de Santa Anna y las consecuencias jurídicas de esa revolución fue el establecimiento de la Constitución de 1857. En ella estuvieron representados los partidos conservador, moderados y los puros. Estos dos últimos hicieron frente al partido conservador.

“...El jefe mas destacado de los conservadores era el hombre de Estado e historiador Lucas Alamán. Tanto él como sus partidarios idealizaban por todos los medios el pasado colonial de México, tratando de demostrar que la dominación española había traído paz, orden y bienestar al país. No es, pues, de extrañar que todos los españoles ricos residente en México fuesen partidarios furibundos de los conservadores” (79)

“El Partido Conservador aspiraba a acabar con el régimen republicano y establecer en México una monarquía que tuviera al frente un príncipe extranjero- de preferencia español-. Sin embargo, a la realización de semejante plan se oponían las inclinaciones antimonárquicas y antiespañolas del pueblo mexicano y su fidelidad a las ideas republicanas, lo que obligaba a los líderes conservadores a enmascarar sus verdaderos designios” (80)

(79).- Belenki, A.B, La intervención Extranjera de 1861-1867 en México, Traducción directa del ruso por María Teresa Francés, Segunda Reimpresión, Ediciones de Cultura Popular, S.A, México, 1976, Pág. 25.

(80).- Ídem.

Como también ya lo señalamos, en esta Constitución se estructuró a la nación como una República Federal, Democrática y Representativa. Esta Constitución fue obra de los moderados, por lo que los conservadores y el clero no estuvieron de acuerdo y se inició la llamada Guerra de Tres Años. Durante esta Guerra don Benito Juárez García, expidió las Leyes de Reforma que después fueron incorporadas a la constitución.

“El Partido Liberal no era homogéneo ni por su composición social, ni por sus objetivos ni métodos de lucha. Su ala izquierda, la más próxima al pueblo, estaba formada en lo fundamental por representantes de la pequeña burguesía urbana, rancheros e intelectuales pequeñoburgueses (abogados, médicos, empleados inferiores, etc.). Contaba con el apoyo creciente de las capas humildes de las ciudades, así como de una parte de los campesinos indígenas (principalmente en el sur de México). A estos liberales de izquierda se les llamaba con frecuencia los “puros”, o sea los “extremistas”. Eran jefes de los “puros” intelectuales avanzados como: el doctor Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo (gobernador de Michoacán en los años 40), Santos Degollado y otros”, (81)

“...Los “puros” tendían a minar el poderío de la reaccionaria Iglesia Católica, confiscar al clero sus fabulosas riquezas y ponerlas en circulación en bien del desarrollo de la economía nacional; convertir a México en una república democrático-burguesa; sustituir al ejército, baluarte de la reacción, por una guardia nacional y poner fin al peonaje...”(82)

(81). - Belenki...Óp. Cit. Pàg. 23.

(82).- Ídem.

Por su parte el ala derecha del Partido Liberal, “Los moderados, cuyos dirigentes eran los presidentes de México Herrera y Arista, el diplomático Doblado, el jefe de aduanas Comonfort, se apoyaban en una parte de la gran burguesía, en los oficiales y funcionarios de mentalidad liberal, así como de los terratenientes liberales que aspiraban a extender sus haciendas a costa de las inmensas propiedades rústicas del clero. En lo fundamental, los moderados aceptaban la parte anticlerical del programa de los “puros”, pero pretendían llevarlo a la práctica mediante un compromiso con la reacción, rehuyendo siempre los métodos revolucionarios de lucha” (83)

Después del triunfo de la República, la consolidación de las Leyes de Reforma y derrotado el Imperio, prevaleció el liberalismo, aunque dividido en tres facciones o tendencias: dos de ellas civiles, acaudilladas por don Benito Juárez García y por don Sebastián Lerdo de Tejada y una militarizada encabezada por don Porfirio Díaz.

Con la muerte de Juárez, Lerdo de Tejada llega al poder, y éste después de sus intentos releccionistas es derrocado por Porfirio Díaz, mediante el Plan de Tuxtepec, en 1876.

Porfirio Díaz gobernó de 1876 a 1911 y estableció una dictadura militar al servicio del clero, terratenientes, ejército, burguesía nacional y extranjera. En vísperas de su tercera elección en 1892, nació la Unión Liberal, formada por políticos latifundistas, negociantes y banqueros llamados los “científicos” por su adhesión al positivismo.

(83).- Belenki...Óp. Cit. Pag.25.

Después, en 1896, surgió el Circulo Nacional Porfirista, formado por un grupo de sus amigos incondicionales, para que lanzara su candidatura a la presidencia de la República.

Durante la última década del Porfiriato surgieron otras tendencias políticas las cuales duraron muy poco en razón de la opresión en que se vivía, porque se les consideraba grupos conspiradores.

En este sentido el Doctor Ignacio Orihuela, nos dice: “La dictadura política que ejercía el gobierno porfirista no impidió, sin embargo, que se formaran algunos partidos de oposición que tuvieron vida efímera por la situación opresiva dentro de la cual surgían y a los que oficialmente se les consideraba como grupos conspiradores. Uno de ellos fue el “Partido Liberal

Ponciano Arriaga...El objetivo de dicho partido consistió principalmente en oponerse al reeleccionismo como sistema de sucesión presidencial y concretamente a la reelección del general Díaz...” (84)

Este jurista amparista, también nos dice que “En el año de 1906, los mismos hermanos Flores Magón crean el “Partido Liberal Mexicano, cuyos fines eran el establecimiento del principio de no reelección, la clausura de las escuelas católicas...además de objetivos estrictamente políticos, tenían tendencias de carácter social...” (85)

El Partido Nacional Democrático, sus dirigentes eran de filiación porfirista, pero adversarios de los científicos; pedían el cumplimiento de las Leyes de Reforma y rechazaban la violencia revolucionaria, la moralización de la justicia, entre otras.

(84).- Burgoa Orihuela...Óp. Cit. Pàg. 543

(85).- Ídem

El partido Antirreleccionista fue organizado en mayo de 1909, por Francisco I. Madero, y ese partido se proclamó contra la reelección y bajo el lema de “Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Mas tarde, como Díaz había sido reelecto de nueva cuenta, presentó su renuncia el 25 de mayo de 1911, y Francisco I Madero asumió la presidencia de la República y traicionado por Victoriano Huerta, murió asesinado en febrero de 1912. Surgieron entonces las agrupaciones con Victoriano Huerta, la de Carranza, la de Obregón, Villa y Zapata.

Cabe mencionar que en esos tiempos no existían partidos políticos y el pueblo se entregó a los caudillos y dejó a ellos la solución de los problemas. Eran luchadores sociales que se identificaban con sus demandas sociales. Demandas que fueron plasmadas en nuestra ley fundamental.

En diciembre de 1916, siendo Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, convoca al Congreso Constituyente para que reformara la Constitución de 1857; los inquietos diputados fueron mas allá de lo que quería el Varón de Cuatro Ciénagas y crean una nueva que es promulgada el 5 de febrero de 1917, y que actualmente nos rige.

Es a través de estos actos que “...bajo los gobiernos de don Venustiano Carranza y de Álvaro Obregón, se crearon los partidos “Liberal Democrático”, “Nacional Cooperativista”, Liberal Yucateco”, “Liberal Independiente”, “Liga Democrática”, “Liberal Constitucionalista”, Laborista Mexicano”, “Nacional Agrarista”, y otros mas...”(86)

(86).- Burgoa Orihuela...Óp. Cit. Pàg. 543.

Gloria Delgado de Cantú, no habla de la creación de otros partidos, como el “Partido Nacional Antirreleccionista, fundado por iniciativa de Vito Alessio Robles, quien se oponía a las modificaciones constitucionales que permitían la reelección de Álvaro Obregón.

Además, entre 1919 y 1924, se fundaron varios partidos locales, en diferentes estados de la república: Colima, Campeche, Veracruz, San Luis Potosí, Puebla, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Tamaulipas y Tabasco” (87)

Después, como los partidos caudillistas se debilitaron, surgen los partidos institucionalizados, y es así que en 1929, Plutarco Elías Calles, funda el Partido Nacional Revolucionario, que el Doctor Ignacio Burgoa Orihuela, explica en los siguientes términos “La creación del Partido Nacional Revolucionario fue un acto que provino del poder público del Estado mexicano. Por ende, dicho partido asumió de constitución estatal, pues su formación no derivó de la iniciativa de la ciudadanía, cuya voluntad, atomizada en grupúsculos desarticulados de subsistencia efímera, fue la causa del surgimiento de tantas agrupaciones, ligas, alianzas, centros o clubes que proliferaron en la historia política de México”(88)

b).- Concepto de Partido Político.

El mismo jurista Ignacio Burgoa, nos dice “Entendemos por partido político la asociación formada por ciudadanos aglutinados por una misma ideología que tiene como objetivo alcanzar los cargos públicos de elección ciudadana para aplicar su programa o plataforma de trabajo”(89)

(87).- Delgado de Cantú, Gloria M, México, Estructura Política Económica y Social, Segunda Edición, Prentice Hall, México, 2003, Pàg. 95.

(88).- Burgoa....Óp. Cit. Pag.546

(89).- Sánchez Bringas, Enrique, Derecho Constitucional, Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1995, Pags.331-332.

Por su parte el doctor Eduardo Andrade Sánchez, menciona que los partidos políticos son “...agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos” (90).

De acuerdo con el Doctor Andrés Serra Rojas, “Un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental” (91)

Jesús J. Silva-Herzog Márquez, apunta que un partido político es “...Una organización estable y articulada que busca el poder por la vía electoral...” (92).-

El Diccionario de Filosofía Marxista señala que partido es la “Organización política que agrupa a la parte mas activa de tal o cual clase, que expresa sus intereses y objetivos y que dirige la lucha por su consecución, salvaguardia y afianzamiento” (93)

(90).-Andrade Sánchez, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, Editorial Harla, México, 1983, pag.88.

(91).- Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1995, Pàg. 139.

(92).- Silva-Herzog Márquez, Jesús J., Esferas de la Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 1996, Pag.39.

(93).- Diccionario de Filosofía Marxista, de I. Blauberg, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, Pàg. 233.

Por su parte Luis Recasens Siches, señala que “El partido político es una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al estado una organización mejor y de hacer que el derecho se acerque mas a las exigencias de la justicia y del bien común...” (94)

Nuestra Constitución Política en su artículo 41, fracción I, señala que “Los partidos políticos son entidades de interés publico; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal”

De conformidad con lo establecido por nuestra ley fundamental, al decir que los partidos políticos son entidades de interés público, al otorgarle tal categoría, delimita el concepto y los diferencia de las asociaciones políticas, de los grupos políticos y de los grupos de presión o de interés.

Consideramos que a los partidos políticos se les califica de esa forma por haberlos relacionado con el derecho al uso de los medios masivos de comunicación, así como los elementos necesarios para poder subsistir.

De lo anteriormente expuesto, podemos decir que todas las definiciones que hemos citado, contienen distintas características que distinguen a los partidos políticos, pero que tienen una finalidad común, la toma del poder, la organización de los ciudadanos a través de los principios teóricos o de programas de gobierno, para que tengan una visión integral de las distintas opciones que plantea cada uno de ellos.

(94).- Recasens Siches, Luis, Sociología, Editorial Porrúa, México, Vigésimonovena Edición, Reimpresión de la Tercera Edición, 2002, Pàg.611.

En este sentido Luis Recasens Siches, citando a Don Lucio Mendieta y Núñez, señala “...que un partido político consigue eficacia espiritual principalmente por virtud de cinco factores: la doctrina; el programa-que no se limita a la defensa de los intereses del grupo que le dio vida, porque su éxito depende de la suma de voluntades que puede ganarse fuera del partido-; la organización y la disciplina. Pero en definitiva lo que tiene importancia mas decisiva es la popularidad que alcance” (95)

También Jesús J. Silva-Herzog Márquez, menciona en este sentido que “En primer lugar, los partidos son los agentes fundamentales de la representación política y, virtualmente, los únicos actores que tienen acceso a la competencia electoral. Los partidos son, antes que nada, maquinarias electorales. Su finalidad principal es ganar elecciones como medio para alcanzar y conservar el poder. A pesar de la emergencia de una enorme variedad de actores políticos: medios de comunicación, estructuras corporativas, movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, etcétera, los partidos son actores fundamentales del juego democrático. Irremplazables. Desde luego que no son el único canal de participación política en un régimen democrático, pero son el conducto indispensable para participar en la batalla por el voto...podríamos decir que no hay democracia sin partidos políticos pero que la democracia no se agota en la actividad de los partidos...” (96)

(95).- Ídem.

(96).-Silva-Herzog Márquez...Óp. Cit. Pàg. 39.

II.- Los Partidos Políticos Contemporáneos.

Hemos señalado que en la historia política de Nuestro país, han existido muchos y diversos partidos políticos, que han luchado y actuado en las distintas contiendas electorales. Algunos partidos han perdurado por mucho tiempo, como el PRI, otros han tenido una vida efímera, es decir, solo han durado algunos años; otros solo nacen para competir en algunas elecciones y desaparecen.

En la actualidad existen algunos partidos políticos, cinco, los más importantes o representativos, los cuales conforman la fuerza política que actualmente participan en la contienda electoral. Desde luego que no podemos dejar de mencionar al llamado partido de la líder sindical de los maestros, que quien sabe si permanezca y que se denomina Partido Nueva Alianza (PANAL). A continuación haremos algunas breves referencias en cuanto a la declaración de principios de cada uno.

a).- Partido Revolucionario Institucional.

En sus inicios, el Partido Revolucionario Institucional, nace a la vida política como Partido Nacional Revolucionario, el 4 de marzo de 1929, a iniciativa del entonces Presidente la República Plutarco Elías Calles, quien “En su informe de Actividades, rendido el 1º. De septiembre de ese año (1928), y luego de lamentar la muerte del “ultimo caudillo revolucionario”, Calles señaló que México carecía de excombatientes y jefes militares y esbozó en esa misma

oportunidad que tal situación debía permitir que la política del país fuera conducida a una verdadera vida institucional”.(97)

“En esa misma ocasión, el entonces presidente de la Republica urgió a los mexicanos a resolver la necesidad de forjar auténticos partidos políticos que permitieran “la entrada definitiva de México al campo de las instituciones y de las leyes y al establecimiento de partidos nacionales orgánicos, con olvido e ignorancia de hoy en delante de los hombres necesarios como condición fatal y única para la vida y la tranquilidad del país” (98).

Es de señalar que “Su primer presidente fue el general (Manuel) Pérez Treviño, y el secretario general el ingeniero Luis L. León, quienes se encargaron de organizar la campaña política de Ortiz Rubio, en un marco de inquietudes” (99)

En cuanto a su declaración de principios, podemos decir que el Partido Revolucionario Institucional, basa su filosofía política en los valores libertarios, sociales y nacionalistas de la Revolución Mexicana; su origen está en la unidad de las fuerzas revolucionarias.

Este partido incorpora en sus filas a mujeres y hombres de diversas organizaciones sociales que representan los sectores fundamentales de todas las regiones del país. Asimismo, se considera como nacionalista, popular y democrático, y representar la alianza histórica entre los sectores agrario, obrero y popular, los cuales, teniendo intereses diferenciados, buscan a través del partido coincidencia para la acción conjunta y el enriquecimiento de la vida pública.

(97).- Femat Ramírez, Roberto, Los Partidos Políticos, Época Actual, Joaquín Porrúa, S.A, de C.V, Editores, 1985, Pàg, 47.

(98). - Femat Ramirez...Óp. Cit. Pàg. 48.

(99). - Femat Ramirez...Óp. Cit. Pàg. 49.

“El naciente PRI doctrinariamente se definió en su Asamblea Constitutiva como una asociación nacional constituida por la mayoría progresista del país, para el sostenimiento y desarrollo de las instituciones democráticas y revolucionarias, mediante la función electoral de los ciudadanos y la orientación política, social y económica del pueblo mexicano”(100)

EL PRI, Entiende la política como la forma institucional y civilizada de afirmar y conciliar intereses diversos, defendiendo el interés superior de la nación. Afirma su compromiso de promover la transformación de estructuras económicas mediante prácticas políticas a fin de eliminar las graves desigualdades sociales, pronunciándose por el cumplimiento de los derechos sociales incluidos en la Constitución.

Por lo que respecta al aspecto económico, este partido político avala la economía mixta, la función rectora del Estado, el crecimiento estable y sostenido, la mejor distribución del ingreso, la erradicación de la carestía, el empleo justamente remunerado para todo mexicano que lo demande, el aprovechamiento nacional de los recursos, la preservación de la naturaleza y la defensa del ambiente.

En cuanto al ámbito sociocultural propone superar los rezagos y la marginación que sufren algunos sectores de la población, combatir las causas, la violencia, la arbitrariedad, la discriminación, la servidumbre y la explotación que deterioran la convivencia constructiva entre los mexicanos y debilitan la unidad nacional. También se pronuncia por una sociedad en la que no se limite el desarrollo de la mujer, por la superación mediante la inconformidad creadora de los jóvenes, por mantener la sociedad pluriétnica y pluricultural, y por la observancia de los derechos sociales.

(100).- Femat Ramirez...Óp. Cit. Págs. 55

b).- Partido Acción Nacional.

El Partido Acción Nacional (PAN), nació el 16 de septiembre de 1939, como la segunda fuerza política de ese entonces “...y designó a Manuel Gómez Morín, ex rector de la UNAM, como su primer presidente” (101)

La filosofía de este partido se caracteriza por ser conservadora, en vista de la importancia que concede a la propiedad privada del Estado y el sector social de la economía. Se pronuncia por una teoría del Estado basada en la realización de valores individuales, la negación de la lucha de clase, la libertad de religión en las escuelas privadas y públicas y la concepción moralista de la actividad política.

Como ya se dijo, este partido fue creado a iniciativa de Don Manuel Gómez Morín quien “...planeo la formación de un partido político de oposición, que recogiera las inquietudes de las personas, católicas en su gran mayoría-empresarios, universitarios, integrantes de clases medias, hispanistas-, inconformes con la política cardenista y, en general, con la doctrina socialista sustentada por el grupo en el poder”(102)

Sus tesis políticas giran en torno a las condiciones que el sistema debe proporcionar para el óptimo desarrollo del hombre. Asegura que la responsabilidad del sistema es la de estar al servicio del hombre y crear un orden que permita la conservación e incremento del bien común, entendiéndolo como el conjunto de valores morales, culturales y materiales.

(101).- Femat Ramirez...Óp. Cit. Págs. 10-11.

(102).- Delgado de Cantú...Óp. Cit. Pàg. 102.

Considera que la iniciativa privada es fuente de mejoramiento social, por lo tanto no debe ser desplazada, y que el trabajo es un derecho y una obligación.

En materia educativa acepta que el Estado dé oportunidades de instrucción a todos los habitantes, debe garantizar la libertad de enseñanza, por lo que afirma que los textos gratuitos y obligatorios violan esa libertad.

c).- Partido de la Revolución Democrática.

Este partido político tiene su origen en la llamada Corriente Democrática que se formó en 1986, a raíz de que un grupo de políticos priistas, denominados del ala izquierda, renunciaron a su militancia del PRI. Este éxodo estuvo encabezado por Porfirio Muñoz Ledo y Cuauhtémoc Cárdenas, principalmente. En la contienda electoral de 1988, el hijo del general participó por la coalición Frente Democrático Nacional, como candidato a la presidencia de la República, y el 6 de julio de ese mismo año, se dio lo que se llamó la caída del sistema, pues se dijo que había conseguido una gran cantidad de votos. Mas tarde, en mayo de 1989, fue creado el Partido de la Revolución Democrática, cuyas siglas correspondían al Partido Socialista Unificado Mexicano, encabezado en su liderazgo por el ingeniero Heberto Castillo.

La filosofía política del PRD, consiste en la democracia social; lucha por una vida democrática en los términos del artículo 3º fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene su verdadero sustento en el voto ciudadano y en la garantía de la alternancia en el poder, en lo cual debe fundarse la legitimidad de los gobernantes y el orden constitucional.

Se pronuncia este partido, por una cultura política que refuerce la democracia como un orden social, donde las decisiones mayoritarias de la población controlen el poder en todas sus variantes, y en que las minorías gocen de los derechos de representación, además de garantías para organizarse, defender sus ideas y convertirse eventualmente en mayoría.

Doctrinariamente sostiene que la democracia en el país ha tener como primer requisito la vigencia plena de un estado de derecho y la eliminación del régimen de partido de Estado, así como la existencia de una sociedad que se expresa por medio de partidos políticos, organizaciones sindicales, campesinas, populares, medios de comunicación, entre otros; todos ellos independientes del Estado.

El PRD, se pronuncia por el fortalecimiento del sector público de la economía por el cumplimiento cabal de la función reguladora y planificadora del Estado, por el respeto al sector social de la economía, por el dominio soberano de nuestros recursos naturales y por la satisfacción de las necesidades populares.

Aunque en la práctica no se cumple, ya sabemos lo que pasó con Rosario Robles y Ruth Zavaleta Salgado, este partido de izquierda, también considera la lucha de las mujeres por su liberación e igualdad en el trabajo, en el hogar, en la economía y en la política. Reivindica el reconocimiento pluriétnico y pluricultural de la nación y compromete su lucha a desarrollarse con pleno respeto a su cultura y formas de organización.

Cabe señalar que desde sus inicios este partido ha tenido problemas internos que no ha logrado superar, y ello quizá se deba a su conformación ideológica, pues ésta proviene de distintas corrientes que en su lucha por el poder no se ponen de acuerdo. A este respecto Gloria Delgado de Cantú, señala “Al comienzo del sexenio zedillista, el PRD mostraba una situación de crisis en la que influía sobre todo el divisionismo interno, debido a la existencia de diferentes posiciones políticas que desde un principio fueron aceptadas en el

partido como un medio de organizar un frente común contra el PRI. La confrontación mas evidente se daba entre dos grandes tendencias políticas: por un lado, la corriente dispuesta a dialogar con el gobierno y a aceptar la competencia electoral y la lucha parlamentaria, y, por el otro, la corriente de los perredistas “duros” o “radicales” quienes, aun cuando no rechazaban el diálogo y la negociación, preferían utilizar otros medios de presión, como las movilizaciones y las marchas” (103)

Actualmente, este partido político, aunque sigue en crisis, su candidato presidencial ha cambiado su discurso “incendiario” por uno “amoroso” Tal vez adoptó la declaración de principios del partido del “niño verde”. Los “duros” ya “rompieron” con él por haber “perdonado” a Calderón. En julio veremos que pasa, dicen que va en tercer lugar, y todo por no haber dejado pasar, dicen también, a Marcelo Ebrard.

d).- Partido del Trabajo (PT).

Este partido se define como un organismo político de masas, constituido sobre todo por grupos populares, campesinos, obreros e intelectuales, unificados para transformar al país de acuerdo con sus intereses.

El PT, afirma que el fortalecimiento de las masas no se limita a ser un contrapeso de los detentadores del poder político y económico, sino que pretende crear un poder alternativo, el poder popular, para generar nuevas formas de organización autogestionarias y autogobernadas. Lucha este partido, por una nueva sociedad caracterizada por la independencia de su acción política de respecto de la clase capitalista, el Estado y el gobierno, cuya norma sea la ideología del proletariado.

(103).-Delgado de Cantú...Óp. Cit. Pàg. 110.

Se pronuncia por promover acciones que hagan inviable cualquier tipo de monopolio, sea este ideológico, económico o político. También se pronuncia a favor de la alternancia en el poder que, asegura, se debe compartir mediante gobiernos de coalición que beneficien al pueblo. En materia económica acepta el funcionamiento compartido de los sectores públicos, social y privado, pero pretende fortalecer al social con el objetivo de desarrollar el poder del pueblo.

“El principio organizativo del PT dice buscar “la unidad ideológica y las coincidencias políticas entre sus militantes”, para la cual se plantea propiciar la lucha ideológica “pues sabe que ésta contribuye a forjar la línea política y la unidad”. Además, dice proponerse a formar una fuerza unificada, que sea instrumento de las luchas populares por la construcción del Poder Popular”
(104)

e).- Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM).

Este partido político fue creado en el año de 1992, y defiende los intereses de la sociedad y de la naturaleza; considera su participación en la política como una necesidad para instaurar formas democráticas de convivencia en la sociedad, los partidos políticos y el gobierno.

El PVEM tiene como principio económico fundamental el cuidado y conservación de la naturaleza y el ambiente, que son patrimonio de la humanidad que representa la verdadera riqueza de una nación. Lucha contra la tendencia del desarrollo tecnológico, industrial y económico basado en la destrucción del ambiente por ser perjudicial y porque puede producir pérdidas de todo tipo.

(104).- Delgado de Cantú...Óp. Cit. Pàg.

“Gobernar con amor es para el PVEM “hablar con la verdad y actuar con justicia, libertad y honestidad, con amor a la tierra, a todos sus hijos, hermanos, animales y vegetales y a los elementos fundamentales de la vida: agua, aire, tierra y sol”, para lo cual promete difundir “la filosofía ecologista de amor y respeto a la vida, a través del sistema de educación y de los libros de texto gratuito” (105).-

Considera, pues, que el desarrollo socioeconómico y la conservación de los ecosistemas no deben ser antagónicos, sino complementarios. El problema ecológico es un asunto global que afecta a toda la sociedad no solo de la nación, sino mundial. Este partido afirma que todos los seres vivos somos interdependientes, nos necesitamos mutuamente para la sobrevivencia; así, debemos respetar los cuatro elementos naturales, prioritarios para nuestra conservación y existencia.

De estas breves referencias de los partidos políticos que aquí hemos señalado, podemos decir que todos aceptan algunos principios fundamentales, como son la democracia, la justicia, el respeto a la soberanía nacional, la lucha por el poder mediante elecciones, la división de poderes, la igualdad de los estados, la política internacional y la no intervención en los asuntos internos de cada país.

Por lo que respecta al tema que nos ocupa, la reelección, el PRI, la rechaza, no esta de acuerdo con esta figura política. Así, en su Declaración de Principios señala “12.- La vida democrática –bajo los principios del sufragio efectivo y la no reelección-, una sólida cultura política, que permite a los ciudadanos una participación plena en los asuntos públicos. Los priistas estamos comprometidos en la tarea de apoyar y difundir esa cultura democrática, no solo entre nuestros militantes, sino en la sociedad en su conjunto”.

(105).- Delgado de Cantú...Óp. Cit. Pàg. 111.

Los demás partido que hemos señalado, debemos entender que aceptan la reelección, ya que en sus respectivas declaraciones de principios no hacen alusión a ella. Pero independientemente de que la acepten o no; actualmente existen muchos candidatos que dejaron su curul para buscar otra; al parecer el PRI, es el que mayor numero de “chapulines” tiene.

Por otra parte y en relación a este partido político, cabe señalar que anteriormente, concretamente antes de las elecciones del 2000, se consideraba que el nuestro era un sistema de un partido dominante que se encontraba integrado en los distintos niveles de gobierno y que los demás partidos se encontraban excluidos de la estructura y las funciones del Estado. En la actualidad no es así y cualquiera de los tres partidos políticos mas importantes puede ganar, como ya quedó demostrado en dos ocasiones con el PAN. Ahora se habla de alternancia en el poder, aunque no haya mayoría en las cámaras.

¿Pero cómo se ha ido dando este proceso de alternancia en el poder, en donde el llamado partido de Estado perdió dos elecciones presidenciales? ¿Será la democratización de las diferentes fuerzas políticas las que han generado este cambio; es decir, será el notable fortalecimiento del sistema de partidos que participan en condiciones de igualdad? A continuación haremos algunas reflexiones a cerca de la participación de las diferentes fuerzas que de alguna manera han generado este cambio.

El Doctor Jorge Carpizo McGregor, considera que “Los partidos políticos son un rasgo indispensable de la democracia de nuestros días, pues influyen y caracterizan todo el proceso gubernativo y le dan su sello al sistema político...” (106)

(106).-Carpizo, Jorge, Temas Constitucionales, Editorial Porrúa, S. A, México, 2003, Pàg. 24.

Es a través de los partidos políticos como los votantes eligen a sus representantes; ellos son el puente que une a la ciudadanía con los electores. Por medio de sus programas y propuestas persuaden a los electores para que voten por ellos. Promueven constantemente la participación ciudadana y llevan a la tribuna legislativa los anhelos más caros del pueblo. Por eso hemos dicho que sin partidos políticos no hay democracia. Y es que los partidos políticos, junto con las organizaciones sociales, informan y orientan a la sociedad, promueven y gestionan sus demandas y están más cercanos a ella.

“En esta forma, los objetivos de los partidos no se circunscriben a las épocas de elección, sino que su actividad debe ser constante, ya que han de promover la participación del pueblo en la vida democrática, para lo cual se necesita educación cívica; por lo mismo, los partidos tienen la obligación de procurarla” (107)

CAPITULO IV. REFORMAS EN TORNO A LA NO REELECCION.

Las reformas propuestas por el Presidente de la República, Felipe Calderón, implican cambios importantes en nuestro sistema político. Frente a estas reformas hay quienes se colocan en los extremos; es decir, como casi en todos los asuntos políticos, algunos están de acuerdo, otros no.

Es así, que para algunos la reforma que propone Calderón contiene aspectos positivos. Obviamente que el Presidente Calderón resalta las bondades de esta reforma, pero en la práctica ¿tendrá buenos resultados? ¿Cuáles serán las bondades y las amenazas de esa reforma? Desde luego que no se trata de bendecirla o maldecirla, se trata de resaltar sus virtudes y defectos, y en ella nos introduciremos.

Partimos de la hipótesis de que la reforma propuesta por el Presidente de la República, no por provenir de él, ya esta autorizada. Se requiere de un análisis profundo; principalmente en el ámbito municipal. ¿Por qué allí? Hemos dicho que el Municipio es la primera célula de organización social, en donde sus habitantes tienen mayor cercanía con sus representantes. Pero, no obstante de que hay atisbos de alternancia en el poder, se siguen dando algunos cacicazgos que impiden todavía el paso de nuevas ideas en materia política, y desde luego, que impiden la incrustación de nuevos aspirantes. Y eso no ayuda a la reelección.

En este sentido tendríamos que tener cuidado con esta reforma porque si bien es cierto que existe un alto grado de politización o conciencia política, consideramos que todavía habría que afinar algunos aspectos como los siguientes:

La reforma como la que propone Calderón, produce diversos efectos que requiere, profundas reflexiones en cuanto a los estatutos de los partidos políticos.

a).- El primer efecto es que obliga a los partidos políticos a que ajusten sus nuevas disposiciones estatutarias. Como ya vimos, no todos hacen alusión a la reelección.

b).- El segundo efecto de esta reforma es ¿Qué pasará, como en el caso del PRI o el PRD, y otros partidos políticos que tienen sus dinosaurios o sus líderes morales, o mecías, que siempre quieren estar en la escena política? ¿Dejarán pasar a los nuevos aspirantes, a las nuevas generaciones? ¿O solo será cambio en los partidos, siendo las mismas personas y los mismos intereses? Al parecer en el Partido Revolucionario Institucional se están dando cambios, se tiene a un candidato joven y con buena aceptación. ¿Se puede augurar tiempos mejores?

Consideramos que es una reforma muy complicada que difícilmente tendrá aceptación. Creemos que con esta reforma solo algunos saldrán ganando, pero no la población.

I.- Reformas en torno a la No Reección.

Como ya vimos, y no obstante que el movimiento revolucionario de 1910, se dio enarbolando el principio de no reelección, en la Constitución de 1917, no se prohibió la reelección inmediata legislativa, y tuvieron que pasar algunos años para que se fueran resolviendo los grandes problemas políticos en nuestro país y que tenían que ver, precisamente con el tema que nos ocupa, la reelección.

Efectivamente, es hasta el 29 de abril de 1933, en que se prohibió definitivamente la reelección. A este respecto Jeffrey A. Weldon, no dice: “En 1933 EL CONGRESO MEXICANO ratificó un conjunto de reformas a la Constitución de 1917 con las cuales se prohibía la reelección del presidente y los gobernadores, así como la reelección inmediata de diputados federales, senadores, legisladores estatales y presidentes municipales. El objetivo de la reforma era eliminar la posibilidad de reelección de cualquier ex presidente, y en consecuencia reducir la inestabilidad latente en cualquier intento de esta naturaleza. La reforma obviamente eliminó de la contienda presidencial de 1934 a Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil y Abelardo L. Rodríguez (incluso a Adolfo de la Huerta y a Pascual Ortiz Rubio). Por lo que toca a las restricciones a la reelección en otros puestos, a primera vista parece que se añadieron sin consideraciones estratégicas. Podría pensarse que “Sufragio Efectivo, No Reección”, epítome del apoyo y adhesión a la Revolución (y desde 1920, lema oficial del gobierno mexicano), habría de ser respetado finalmente, y que al fin la Constitución se ponía a la altura de la norma revolucionaria” (108)

Por su parte Luis Javier Garrido, en relación a tal Congreso, señala que “Luego de largas sesiones, los delegados aprobaron en Aguascalientes la elaboración de un proyecto de reformas a la Constitución que implicaba: 1) la imposibilidad absoluta de reelección presidencial; 2) la imposibilidad absoluta de reelección de los gobernadores de los estados, constitucionales, sustitutos, provisionales o interinos; 3) la prohibición a los gobernadores estatales para presentarse como candidatos a la diputación o a la senaduría; 4) la “no reelección” inmediata de los diputados y de los senadores al Congreso de la Unión, de los Diputados a las asambleas locales y de los funcionarios municipales; 5) la extensión del mandato de los diputados, el cual pasaría de dos a tres años; 6) la extensión del mandato de los senadores,

(108).- Weldon, Jeffrey A, El Congreso, las Maquinarias Políticas Locales y el “Maximato”: Las Reformas No-Reeleccionistas de 1933, en El Legislador a Examen, El Debate sobre la reelección legislativa en México, Dworak, Fernando F, Coordinador, Cámara de Diputados- Fondo de Cultura Económica, México, Primera reimpression, 2004, Pàg. 33.

que aumentaría de cuatro a seis años, y 7) la renovación total de la Cámara de Senadores cada seis años y no por mitad como se venía realizando”(109)

El mismo autor también señala que “Durante esos meses de campaña preelectoral, el Congreso de la Unión, reunido para un periodo de sesiones extraordinario, estudió el proyecto de reforma a la Constitución aprobado por la Convención de Aguascalientes del PNR. De acuerdo con el mismo, se modificaron entonces los artículos 51, 55,56, 58, 59, 73, 79, 83, 84, 85, y 115 de la Constitución, estableciendo esencialmente periodo de tres años para el mandato de los diputados, de seis años para el de los senadores y el principio de “no reelección” para el presidente de la República, constitucional, interino, provisional o sustituto” (110).

Con las reformas anteriores de alguna manera disminuyó la inestabilidad política, se centralizó el poder en torno a Plutarco Elías Calles, llamado también el Jefe Máximo, y sobre todo, se debilitaron las maquinarias partidistas.

a).- La Reforma de 1964- 1965.

Cabe señalar que después de la reforma que estamos comentando, y hasta el año de 1964, el tema de la reelección legislativa permaneció ausente del discurso político. Y fue precisamente el 30 de diciembre de 1964, en que nuevamente se debatió en torno a la reelección y esta reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados pero rechazada en la de Senadores el 24 de septiembre de 1965.

(109).- Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada, La Formación del nuevo Estado en México (1928-1945), Siglo Veintiuno editores, 9a Edición, México, 1982, Pag.143.

(110). Garrido, Luis Javier...Óp. Cit. Pàg. 145.

En este sentido Maite Careaga, nos dice que “EL 30 DE DICIEMBRE 1964, último día del periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados discutió una enmienda al artículo 59 constitucional para permitir la reelección inmediata de los diputados federales. Durante el debate en el pleno, oradores de los cuatro partidos allí representados-PRI, PAN, PPS, PARM- hablaron a favor de la medida.

Repetidamente se argumentó que propiciaría la profesionalización y representatividad de los diputados, con lo cual el Poder Legislativo se fortalecería. La enmienda se aprobó por una amplia mayoría. Sin embargo, ocho meses después, al iniciar el siguiente periodo de sesiones, el Senado la rechazó unánimemente y sin discusión en el pleno” (111)

b).-La Reelección del Poder Ejecutivo.

Hemos señalado, grosso modo, que a través de la historia política del México independiente, se ha ido gestando un sentimiento de rechazo a la reelección del poder ejecutivo. Y esto en razón de las experiencias negativas que se ha tenido respecto de esta figura política. Han sido, pues, nefastas las experiencias reeleccionistas en nuestro país; por lo tanto, no debe establecerse.

(111).- Careaga Maite, El Fracaso de la Reforma Reelectionista de 1964-1965, en El Legislador a Examen...Óp. Cit. Pàg. 54.

Como ya quedó mencionado en el primer capítulo del presente trabajo, desde la lucha por la independencia en 1810, hasta 1926, la reelección ha sido uno de los temas que generó constantemente conflictos entre los partidarios del proyecto liberal y los del conservador. Guerras internas y externas; es un siglo que se caracteriza por la ausencia de la legalidad y la poca aplicabilidad de los preceptos constitucionales. Es por ello que el tema de la no reelección ha estado presente en casi todas las constituciones de nuestro país.

En este sentido repetimos las palabras del autor David Jaimes Delgado, al señalar “...que el estudio de nuestra historia pone de manifiesto que la permanencia prolongada de los hombres en el poder constituyó el problema político de mayor envergadura durante el primer siglo de nuestra vida independiente; de ahí que las dos grandes revoluciones de nuestra existencia nacional autónoma, la Revolución liberal de Ayutla y la Revolución Social de 1910, se hayan iniciado en abierta lucha contra la inmovilidad gubernamental que engendró gobiernos dictatoriales al margen de la ley”.(112)

Nos sigue diciendo el jurista en consulta que “...uno de los pilares de nuestro sistema político descansa sobre la no reelección del Presidente de la República, y es que a lo largo de mas de siete décadas nos ha dado estabilidad política, por lo cual es un principio que no debemos siquiera tratar de modificar en lo que al Presidente de la República se refiere” (113)

(112).- Jaimes Delgado, David Alberto...Óp. Cit. Pàg. 111

(113).- Ídem.

c).- La Reelección del poder Legislativo.

Este tema de la reelección legislativa ha estado presente siempre en la agenda político-legislativa, pero su establecimiento ha sido negado. Así, se han dado comentarios a favor y en contra de tal principio. Por una parte se considera que es muy importante su establecimiento pero para ello es necesario fortalecer precisamente a dicho poder, es decir, profesionalizarlo.

Se considera también que la reelección de los legisladores les daría presencia y estabilidad y serviría como un contrapeso al poder del ejecutivo. Esta proposición es positiva, pero conlleva un grave riesgo y es el de permitir la reminiscencia del viejo fantasma de la reelección, que si bien se ubica tradicionalmente en el poder ejecutivo, irradia sus efectos negativos a otros aspectos de la vida política, entre los que se encuentran precisamente el poder legislativo.

Por otra parte se considera que la prolongación del mandato legislativo podría generar una nueva forma de clientelismo político en razón del interés de algunos parlamentarios por promover intereses de particulares o de grupos rentables políticamente.

Es por ello que consideramos que sí tiene sentido la renovación trianual, para el caso de los diputados y sexenal para el caso de los senadores; es decir no debe proceder la reelección inmediata de legisladores.

II.- Argumentos a favor y en contra de la Reelección.

Ya hemos adelantado nuestra posición en cuanto a la no reelección, pero reproducimos algunos comentarios a favor y en contra para después dar nuestro punto de vista.

A).- Argumentos a favor de la Reelección.

Quienes están a favor de la reelección consideran que esta figura tiene muchas ventajas, las cuales no se han aprovechado por falta de acuerdos. Los argumentos son en los siguientes términos:

La apertura política en México, ya esta consumada, pero se sigue hablando sobre otros temas también importantes como la representación proporcional o sistema plurinominal y desde luego, la reelección inmediata.

Se habla también de que la representación proporcional proporciona una disciplina y dependencia partidista, en tanto que la reelección proporciona una independencia de los legisladores con sus partidos.

Aquí cabe señalar, respecto de los legisladores que acceden al poder por medio del sistema de representación proporcional que deben disminuir dichos legisladores, pero sin que desaparezca, en razón de que este sistema dota al sistema político de ciertos valores.

Se habla de que la reelección va a nutrir a las cámaras de ciertos valores que son necesarios para la vida democrática de nuestro país, así como para continuar con los cambios faltantes y construir un México más democrático.

El beneficio más evidente de la implantación de la reelección es la llamada rendición de cuentas, aun cuando la intención de los funcionarios públicos sea incrementar sus beneficios, aun así debe existir la reelección de los legisladores.

El saber los legisladores que tienen la posibilidad de reelegirse, la preocupación de su futuro estará casi en sus manos, porque ahora dependerá de su desempeño, de cómo logren publicitar ese desempeño y de esta manera sus electores los reelegirán o no. Es decir, para que tengan la posibilidad de ser reelegidos, es necesario la aprobación de los ciudadanos con lo cual se fomentará una verdadera rendición de cuentas frente a sus electores.

También se dice que con la implantación de la reelección habrá una verdadera relación de los legisladores con los ciudadanos para su aprobación y para rendir cuentas, lo cual vincularía más al gobierno con los ciudadanos.

La realidad ha cambiado con la alternancia en el poder y el multipartidismo en los tres niveles de gobierno. La expansión de la oposición propiciada por la apertura electoral y especialmente o principalmente por la creación del sistema de representación proporcional ha ayudado considerablemente en el área de rendición de cuentas, lo cual ha sido muy pobre a lo largo de las últimas décadas; la reelección crearía un hilo conductor de esa rendición.

También se dice que la oposición supervisa a la administración casi de manera natural, por lo que implementar la reelección establecería un cuerpo de legisladores más comprometidos y más subordinados con los ciudadanos que con el presidente y con sus partidos.

Otro argumento a favor es en el sentido de que la reelección proporcionaría una plataforma apta para la especialización, así como la profesionalización de los legisladores y de todo el poder legislativo en su conjunto.

La especialización añadiría a nuestro sistema político el conocimiento de los asuntos con mayor profundidad en todos sus niveles y ramas del gobierno.

a).- La Rendición de cuentas.

Otro de los argumentos a favor de la reelección es la rendición de cuentas. Se considera que ésta es una forma de fortalecer la democracia, toda vez que el electorado estaría informado de la actividad que realiza o lleva a cabo su representante y de ello dependerá su voto de confianza para una futura reelección.

Se piensa que este mecanismo es idóneo para incentivar la responsabilidad de los legisladores, que permite de alguna manera llevar un control sobre sus representantes o legisladores; pues el elector estaría enterado de lo que su representante hace y habría una supervisión social de los asuntos públicos.

Se argumenta también que con el establecimiento de la rendición de cuentas se crearía un ambiente de confiabilidad y credibilidad en nuestro sistema político, además de que el legislador tendría opción de reelegirse. Y es que con la rendición de cuentas el ciudadano estaría mas informado sobre la actuación de su representante y en un momento dado, en las votaciones subsecuentes, tendría la posibilidad de elegir a los órganos legislativos que considere han cumplido con el mandato ciudadano.

¿Pero qué es la rendición de cuentas? La rendición de cuentas consiste en tener informado al electorado sobre las actividades que realiza en el desempeño de su encargo su representante. Esto, señalan algunos estudiosos, fortalece la democracia, porque genera confianza en el electorado, y porque el gobernante tratará de hacer bien las cosa por las aspiraciones políticas que pudiera tener en el futuro. Este, es pues, el principal argumento que exponen los que están a favor de la reelección inmediata de los legisladores, en el sentido de que el electorado le otorgaría o no la confianza a su representante.

Parece que esta propuesta genera un cierto animo, ¿Pero que pasará con los que también tienen aspiraciones de acceder al poder? Ciertos líderes políticos siguen ejerciendo una gran influencia a la hora de “palomear” las propuestas de candidatos o de los aspirantes a un puesto de elección popular. Como ya lo hemos señalado, la reelección limitaría a quienes están esperando su turno.

La ventaja que podríamos señalar es en el sentido de que el legislador tendría un buen desempeño en sus funciones y ello redundaría en beneficio de la colectividad. Pero, ¿no caeríamos en los viejos antecedentes de la perpetuación en el poder? Recordemos que en nuestro país no han sido bien vistos los intentos reeleccionistas. Quizá el nuevo panorama político que se

vislumbra permita tener otra perspectiva, me refiero a la alternancia en el poder, que podría de alguna manera, paliar las limitantes de esta figura jurídica-política, que tan malos recuerdos dejó en la historia de nuestro país en casi todo el siglo XIX y parte del XX. Tal vez por ello ha generado polémicas este tema de la reelección, porque nuestro pasado histórico nos recuerda las luchas constantes para consolidar nuestro sistema democrático. O como dijo el héroe de la batalla de abril. ¿Ya estamos listos o preparados para unas elecciones libres y democráticas? Porque hasta ahora el único que se puede reelegir es el Presidente Legítimo. Ah, pero es legítimo, no constitucional, por lo tanto no hay reelección.

Por otro lado, se ha querido también establecer la Segunda Vuelta. Esta figura política la propuso Felipe Calderón en 2009, y los legisladores la rechazaron.

Los argumentos en contra de esta propuesta son en el sentido de que “...no ayuda a la gobernabilidad porque tiende a fracturar a los partidos políticos y atomizar el voto, y porque suele minimizar el contingente legislativo del Presidente...” (114)

“También se aduce un mayor costo de las elecciones y prolongación de las campañas y que el ganador del boletaje tiene una menor preocupación por tomar en cuenta a la oposición” (115)

Nosotros agregaríamos también la siguiente pregunta ¿Con quien negociar para la segunda vuelta?

(114).- Beltrán del Río, Pascal, ¿Presidencia con mayoría? En Bitácora del Director, Excélsior, Domingo 15 de abril de 2012, Pàg. 4.

(115).- Ídem.

B).- Argumentos en contra de la Reelección.

Nuestra propuesta es no a la reelección; nuestros argumentos se podrían resumir en los siguientes términos:

a).- Genera que grupos de interés con amplio margen de poder económico influya sobre los legisladores. Y es que el poder económico de determinados grupos representa el riesgo que puede incidir en el número de legisladores que podrían lograr ser reelegidos y en ese sentido asegurar el control de un determinado grupo de legisladores para proteger sus intereses.

Todo esto podría desvirtuar la toma de decisiones porque de alguna manera llegarían al congreso legisladores de un mismo corte con las manos atadas.

b).- Favorece el riesgo de déficit fiscal. La búsqueda por ser reelecto incide en que el legislador evite tomar decisiones trascendentales, evitando el avance del país, ya que no querrá ser el malo en tal sentido.

Es importante plantear la reelección pero no de una manera indefinida, buscar un punto medio de varios periodos en donde se logre capitalizar la mayoría de los beneficios y evitar que se crean otros problemas que no sean populares pero necesarios.

Porque para implementar la reelección se tiene que evitar de alguna manera tomar decisiones para no caer en la ingobernabilidad, pues repetimos, nadie

querrá ser el malo. Por ello, también es necesario buscar el punto medio, el equilibrio entre las decisiones que se tomen.

c).- Constituye un freno para la movilidad política. La reelección de los legisladores consolida el poder económico y político en manos de unas cuantas personas, lo cual favorece la creación de cacicazgos y da lugar a la corrupción derivada de la existencia de legisladores propietarios de su circunscripción o de su distrito creyendo que dicho cargo es propiedad privada, olvidando que emana del voto popular. La inmovilidad es, pues, un riesgo y se debe evitar.

d).- Incentivan las tareas de gestión sobre las legislaturas. La principal función de los legisladores es hacer leyes, pero de acuerdo al marco constitucional, también lo es la supervisión, control y gestión; tareas que deben realizar dichos legisladores, diputados y senadores, con la finalidad de lograr el apoyo electoral de los ciudadanos. En este sentido podría tener éxito la idea de la reelección.

Se requeriría de un gran equilibrio entre las funciones legislativas y de gestoría y procurar la recaudación de fondos para garantizar la reelección.

e).- La reelección legislativa es el preámbulo de la reelección del ejecutivo. En algunos países la reelección continua de los legisladores ha sido preámbulo para la reelección del ejecutivo, pero en nuestro país dado nuestros antecedentes históricos, este es un obstáculo para que se permita la reelección continua, por lo que, como hemos lo hemos venido manifestando en nuestro trabajo, la reelección para presidente de la república es una preocupación que ha dejado nuestra propia historia político-jurídica.

f).- La reelección legislativa no favorece o fortalece directamente la participación ciudadana.

g).- La reelección no garantiza la postulación. Aun cuando se aceptara la reelección legislativa continua, los partidos políticos siguen siendo quienes postulan a los candidatos, de modo que, no ayuda a la democratización partidista; si no al tiempo. Faltan algunos meses para que cada partido postule a sus candidatos, para las elecciones del 2012. Veremos que son los mismos. Puro trapequista, chapulines, que saltan de un puesto a otro. La alternancia se da pero entre partidos, las personas siguen siendo las mismas. Aquí, en el Municipio de Nezahualcóyotl, aun cuando ha habido alternancia, solo unos cuantos acceden al poder.

En las elecciones que se aproximan veremos, pues, que muchos se van a quedar esperando. Y si se diera la reelección menos habría oportunidad para los demás aspirantes. ¿A quien beneficiaría la reelección? A unos cuantos.

Insistimos, no estamos de acuerdo con la reelección porque la política local y federal no se ha renovado; en este sentido no es posible aceptarla porque se pueden germinar cacicazgos, y si a ello le agregamos que la inseguridad esta presente en todos los niveles, menos será posible dicha figura política.

Estamos de acuerdo que la reelección se vea como una posibilidad y no como una seguridad.

Se podrá aducir que en otros países sí opera la reelección, pero en el derecho comparado la problemática es otra, es diferente en cada país y actualmente en nuestro país no es procedente, por los argumentos que hemos esgrimido y lo seguiremos haciendo.

III.- NUESTRA PROPUESTA EN TORNO A LA NO REELECCION.

No debe, pues, operar la propuesta de Calderón de la reelección inmediata, por las siguientes razones:

1.- El Presidente de la República la propone porque no está seguro de que continúe en el poder y hay que asegurar las posiciones. Cuando el PRI gobernaba se pensaba que rechazaba la reelección porque tenía la seguridad de que iba a continuar en el poder. De alguna manera sus cuadros políticos se lo aseguraban.

Por su parte el PAN, ni eso tiene; ahora tiene que recurrir a candidatos priistas o perredistas, por falta de cuadros. En el Distrito Federal hay un Delegado en esas circunstancias. Y ahora con las pasadas recientes elecciones del 4 de julio en Oaxaca, Puebla y Sinaloa, donde ganaron en coalición con el PRD, pero con un ex priista. No está pues seguro dicho partido en ganar y solo por ello propone la reelección.

2.- Porque dicho partido quiere dar una apariencia democrática a la mitad, pensando que la eficiencia pública será mejor, pero debemos entender que el servicio público depende del servicio civil de carrera, y ello debe estar tanto a nivel municipal como estatal, y no solo a nivel Federal. Ya hemos señalado que no solo deben llegar los amigos del presidente, sino los más capaces, los que tengan alguna identificación con la comunidad, con sus problemas, con sus aspiraciones.

3.- Podemos decir que en estos momentos es riesgosa la reelección porque habría transición a medias, y no establecido el servicio civil de carrera totalmente; y aunado a ello, algo que está afectando profundamente, es la inseguridad.

En este sentido, es necesario lo siguiente:

a).- Que haya un auténtico pacto de lucha contra la impunidad de las fuerzas políticas y la sociedad. Los acuerdos de seguridad nacional o contra la delincuencia, no son pactos, son acuerdos políticos. Un pacto de seguridad es el compromiso de someter a juicio a todos los funcionarios públicos que han cometido delitos graves, o que son cómplices de la delincuencia organizada o narcotráfico.

Efectivamente, los medios de comunicación nos informan que ha habido fugas masivas de grandes capos y no pasa nada. También tenemos el caso del estado de Durango donde también se dice que a los reos se les permitía salir para delinquir. ¿Eso es pacto de Seguridad? ¡Pues no!

No hay, pues, pacto contra la inseguridad, por lo tanto, no hay renovación política, no funciona. Ello no da confianza o argumentos para la reelección.

Por otra parte se podría hablar de una segunda vuelta en las elecciones, pero consideramos que aquí no funcionaría, pues ¿con quién hacer alianza? Y es que las alianzas solo confunden al electorado; ¿con quien estamos? Con el tal Juanito, solo por seguir al mecías, aunque después se cambie? En estos casos son una farsa las campañas, las alianzas. Efectivamente, en casos como el señalado ¿para qué hacer campaña si ya se sabe quien va a ganar? ¿Si ya dijo el mesías por quien votar?

Para que hubiera una auténtica renovación es necesario fincar responsabilidad a quienes delinquen. Por ejemplo, quienes manejan las aduanas seguirán abriendo el puerto de las mismas para que pasen los estupefacientes y las armas.

Si la renovación no pasa por ese circuito de aduanas será letra muerta el llamado pacto de seguridad, incluyendo la reelección.

Y si relacionamos lo electoral con los asuntos de seguridad es porque no ha habido precisamente cambios en la política. Los ha habido en los partidos ganadores pero la inseguridad sigue. No hay una coordinación en las esferas del gobierno federal, estatal o municipal, y en ese sentido no se puede hablar de reelección.

Es, pues, necesario que haya cambios en la política para que podamos hablar de reelección. Por ejemplo, los alcaldes de Michoacán que fueron arraigados por sus posibles nexos con el crimen organizado; algunos han sido liberados, otros no. Luego entonces, sí se debe ver la reelección con los asuntos de seguridad o la reelección con los temas electorales.

Otro asunto mas, el hermano incómodo del ex gobernador de Michoacán, aunque no se quiera aceptar, la guerra contra la delincuencia ha fracasado. Se siguen dando actos de corrupción en los tres niveles de gobierno. La fuga de Zacatecas de ¿Quién fue la culpa? Dicen que por eso gano el PRI. Y los reos de Durango, que salían a delinquir, ¿de quien es la responsabilidad? ¿Del gobierno Federal, del estatal o del municipal? Debe haber pues, un cambio en la política, para que podamos hablar de reelección, de otra manera seguirán los mismos.

Consideramos que la propuesta de Calderón es con el ánimo de mantenerse en el poder. Y creemos que muchos partidos políticos toman temas con fines electoreros. Se habla de legislar sobre las drogas, ¿es ésta una propuesta electorera? ¿Tiene que ver con la idea de mantenerse en el poder? ¿Con la reelección? Otros partidos lo han hecho con el Aborto, con las bodas gay, con la adopción, etc., y la inseguridad qué? Se requiere, pues, de una reorganización integral. De una reforma integral, no tan solo política. Quedan pues pendientes otros temas de interés nacional que requieren de atención.

En este sentido estamos de acuerdo con la opinión del periodista Ricardo Alemán, al decir que “...Lo curioso es que en tiempos electorales nadie le

entrará a la revisión, fortalecimiento y perfección de la estrategia presidencial contra el crimen y menos al debate sobre la legalización de las drogas...” (116).

Insistimos, se habla de Reforma del Estado, pero ésta no es integral, solo comprende asuntos políticos, pero deja fuera otros temas de gran importancia, como la reforma laboral y la energética, la educativa. Al respecto también citamos la opinión del periodista Jorge Fernández Menéndez, que señala “...Nuestras leyes laborales tienen décadas; fueron creadas para un mercado de trabajo muy diferente al actual. No da oportunidades reales para incorporar a ese mercado ni a los jóvenes ni a las personas de mayor edad; no le permite a las empresas crear fuentes de trabajo sin cargas excesivas; cada día son mas insostenibles sobre todo para las pequeñas y medianas empresas...Con la reforma laboral los fundamentos de la economía serían mucho mas sólidos aun” (117).

Y con relación a la reforma energética el periodista sigue diciendo que “La otra reforma imprescindible es la energética, que redundaría en la creación de riqueza y empleo. Nadie ha pedido la privatización de Pemex...Lo que se plantea es que Petróleos Mexicanos se convierta en una empresa pública eficiente y abierta a la asociación e inversión con el capital público y privado, de México y del exterior...” (118)

(116). Alemán, Ricardo, en Itinerario Político, El Universal, Agosto 4 de 2010, pag.2.

(117).- Fernández Meléndez, Jorge, En razones, Periódico Excelsior, El Periódico de la Vida Nacional, martes 1 de mayo de 2012, pagina. 14.

(118).- Ídem.

En este sentido coincidimos con dicho periodista y remarcamos que no hay una reforma integral, que deja muchos temas pendientes y por lo tanto, tampoco es posible la reelección.

Por todo lo anteriormente expuesto terminamos nuestro trabajo con las palabras del ilustre Doctor Jorge Carpizo McGregor, que señala “...El principio de no reelección presidencial es base y corazón de nuestro orden constitucional. Es nuestra evolución y resultado de experiencias políticas que están presentes y nos concitan a no cometer un error político garrafal: olvidarnos de las crisis y el fenomenal costo político que hemos pagado cuando nuestros presidentes han podido reelegirse”(119)

Continúa el jurista en comentario que “Se podría argumentar que México ha cambiado mucho desde 1917 y 1933, y que la democracia implica que el pueblo pueda reelegir a su presidente cuantas veces quiera... (Pero)...hay naturalezas humanas-y son innumerables-que aman el poder y cuando lo detentan no lo quieren abandonar, se les vuelve una especie de droga que los invade y los domina. La historia universal habla por ella misma, y la mexicana también” (120)

(119).-Carpizo, Jorge, Temas Constitucionales...Óp. Cit. Pàg. 287.

(120).- Ídem.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- En las diferentes etapas por las que ha pasado la humanidad, han surgido nuevos y diferentes razonamientos que contribuyen a elevar la democracia representativa, desde el momento en que son difundidas las ideas renovadoras en beneficio de las formas populares de gobierno, donde la voluntad popular habrá de expresarse directamente a través de sus representantes.

SEGUNDA.- La competencia democrática para acceder el poder, requiere de la participación de los partidos políticos; es decir, las elecciones requieren de la existencia de partidos políticos, que son los que proponen a los candidatos a puestos de elección popular.

TERCERA.- Todos los partidos políticos tiene como fin común la lucha constante para acceder al poder y mantenerse en él; siendo el voto popular la principal fuente de que se nutren, pues ellos tienen el monopolio de la actividad democrática. Y es que en un régimen democrático el sufragio libre y los partidos políticos, hacen posible la representación política, y desde luego, la participación de los ciudadanos.

CUARTA.- La finalidad de los partidos políticos es formar, a través de los ciudadanos, un gobierno basado en la forma democrática, para un mejoramiento político, económico, social y cultural, siguiendo los lineamientos y aspiraciones plasmadas en nuestra constitución.

QUINTA.- Los partidos políticos en nuestro país, actúan bajo un régimen legal en el que se establecen sus derechos y obligaciones, así como su financiamiento, cuyas actividades están reglamentadas para poder cumplir con su principal finalidad, que es precisamente la de promover la participación ciudadana en la vida democrática.

SEXTA.- Los partidos políticos para poder cumplir con todas sus obligaciones y fines, cuentan con medios de difusión, publicaciones, escuelas de cuadros y centros de transmisión de sus ideas, tanto para sus militantes como para toda la sociedad.

SEPTIMA.- Últimamente, nuestro país ha experimentado importantes cambios en el sistema político; pero el debate de la transición democrática se enfocó exclusivamente en el diseño de instituciones que dieran credibilidad al voto y al proceso electoral; es decir, se dejó a un lado otros importantes temas que permitirían el fortalecimiento de otras instituciones, como lo sería, por ejemplo, la responsabilidad de los representantes populares ante los votantes.

OCTAVA.- La no reelección permite la rotación de cuadros, y la pluralidad de partidos permite también la distribución del poder. Establecer la reelección inmediata de legisladores provocaría perpetuarse en el poder y reduciría la posibilidad de quienes aspira a acceder a él.

NOVENA.- En nuestro país durante mucho tiempo se ha seguido alimentado la idea antirreleccionista, como resultado de nuestro pasado histórico.

DECIMA.- Al implantar la reelección se corre el riesgo de que determinados grupos con poder económico, influyan en los representantes populares que busquen la reelección, y en ese sentido, aseguren el control de un determinado grupo de legisladores para proteger sus intereses. Por lo tanto, no es recomendable la reelección inmediata.

DECIMOPRIMERA.- La búsqueda por ser reelecto incide en que el legislador no tome decisiones fundamentales para el país, como lo serían ciertos impuestos, porque sabiendo que no son medidas populares y que por lo tanto, afectan electoralmente, se corre el riesgo de no tener la posibilidad de repetir en el encargo. En ese sentido no ayuda el establecimiento de la reelección porque los representantes populares se verían atados y ello no fortalece el avance democrático, ni la labor legislativa.

DECIMOSEGUNDA.- Como ya lo hemos señalado, la reelección constituye un freno a la movilidad política, ya que al reelegir a los representantes populares, se consolidaría el poder económico y político en las mismas personas, y ello favorecería la creación de cacicazgos. Por eso, no es procedente la reelección.

DECIMOTERCERA.- Estamos de acuerdo con el jurista David Alberto Jaimes Delgado, cuya obra ya citamos, en el sentido de que para el caso de proceder la reelección inmediata de legisladores, ésta debe ser en el mismo distrito o estado, para que se sepa si efectivamente se tiene o no el apoyo de la mayoría de los electores, en razón al trabajo legislativo desarrollado.

DECIMOCUARTA.-También señalamos que en el extremo de proceder la reelección inmediata de legisladores, ésta solo operaría en los casos de los que acceden por el principio de mayoría relativa; es decir, en aquéllos que hicieron campaña y ganaron en el Distrito o Estado en que participaron. No tendrían cabida los que accedieron al encargo mediante el principio de representación proporcional ya que ellos no han tenido contacto con los votantes y tal vez, ni siquiera sepan que existen o que son representantes populares.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Andrade Sánchez, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, Editorial Harla, México, 1983.
- 2.- Aristóteles, Política, Versión de Antonio Gómez Robledo, UNAM; México, 2000.
- 3.- Belenki, A.B, La intervención Extranjera de 1861-19867 en México, Traducción directa del ruso por María Teresa Francés, Segunda Reimpresión, Ediciones de Cultura Popular, S.A, México, 1976.
- 4.- Berlín Valenzuela, Francisco, Teoría y Praxis, Política Electoral, Editorial Porrea, S.A, México, 1983.
- 5.- Burgoa Orihuela, Ignacio, Derecho Constitucional, Editorial Porrúa, S.A, México, 1994.
- 6.- Calzada Padrón, Feliciano, Derecho Constitucional, Editorial Harla, México, 1990.
- 7.- Carpizo McGregor, Jorge, El Presidencialismo Mexicano, Editorial Siglo Veintiuno Editores, México, 1978.
- 8.- Estudios Constitucionales, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1994.
- 9.- Temas Constitucionales, Editorial Porrúa, S.A,-UNAM; México, 2003.
- 10.- Carrasco, Pedro, La sociedad Mexicana antes de la Conquista, en el Colegio de México, 1981.
- 11.- Delgado de Cantú, Gloria M, Estructura Política Económica y Social, Segunda Edición, Prentice Hall, México, 2003.

- 12.- Dworak, Fernando F, Coordinador, El Legislador a Examen, El Debate Sobre la Reelección Legislativa en México, Primera Reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.
- 13.- Esquivel Obregón, Toribio, Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano, Editorial Porrúa, S.A, México, 1984.
- 14.- Femat Ramírez, Roberto, Los Partidos Políticos, Época Actual, Joaquín Porrúa, S.A, de C.V, Editores, 1985
- 15.- Floresgomez González, Fernando, Et al, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Porrúa; S.A, México, 1984.
- 16.- Fuentes Díaz, Vicente, Los Partidos Políticos en México, Editorial Porrúa, S.A, México, 1996.
- 17.- Gallo Tello, Ángel, México II, Como se formó una Nación, Ediciones Quinto Sol, México, 2008.
- 18.- Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada, La Formación del Nuevo Estado en México, (1928-1945), Siglo Veintiuno Editores, México, 2000.
- 19.- González Uribe, Héctor, Teoría Política, Editorial Porrúa, S.A, México, 1995.
- 20.- Hidalgo de la, Luis, El Equilibrio del Poder en México, UNAM, México, 1988.
- 21.- Jaimes Delgado, David Alberto, La Reelección Legislativa Inmediata, Una Propuesta para Fortalecer el Poder Legislativo en México, Editorial Porrúa, S.A,-Facultad de Derecho de la UNAM, México, 2011.
- 22.- Recasens Siches, Luis; Sociología, Editorial Porrúa, S.A, México, Vigésimonovena Edición, Reimpresión de la Tercera Edición, 2002.
- 23.- Sánchez Bringas, Enrique, Derecho Constitucional, Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1995.

24.- Sayèg Helú, Jorge, El Constitucionalismo Social Mexicano, La Integración Constitucional de México, Tomo I, Segunda Edición, UNAM, Et Al, México, 1987.

25.-Introducción a la Historia Constitucional de México, Instituto Politécnico Nacional, LX aniversario, MEXICO, 1996.

26.- Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, Decimotercera edición, Editorial Porrúa, México, 1995.

27.- Tena Ramírez, Felipe, Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, S.A, México, 2002.

LEGILACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colección Jurídica Esfinge, 2012.

OTRAS FUENTES:

1.- Alemán, Ricardo, en Itinerario Político, Periódico El Universal, Agosto 4 de 2010.

2.- Beltrán del Rio, Pascal, ¿Presidencia con mayoría? En Bitácora del Director, Periódico Excélsior, Domingo 15 de abril de 2012.

- 3.- Fernández Meléndez, Jorge, En razones, Periódico Excélsior, El Periódico de la Vida Nacional, martes 1 de mayo de 2012.
- 4.- De Pina, Rafael, Diccionario de Derecho, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A, México, 1970.
- 5.- Diccionario Jurídico Espasa, Fundación Tomas Moro, Madrid, España, 1998.
- 6.- Enciclopedia de las Ciencias Sociales, Política, Asuri, de Ediciones, Madrid España, 1983.
- 7.- Lions, Monique, Democracia, en Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S.A,-UNAM, México, 2004.
- 8.- Pred-Homme, Jean-François, Consulta Popular y Democracia Directa, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, 1997.
- 9.- Silva-Herzog Márquez, Jesús J, Esferas de la Democracia, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, 1996.